

**ANALES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**  
TOMO XXV



C. S. I. C.  
**1988**  
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXV



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS  
MADRID, 1988

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
<b>ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS</b>	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños .....	9
<b>ESTUDIOS</b>	
<b>Arte</b>	
Las mazas del Concejo Madrileño, por <i>José Manuel Cruz Valdovinos</i> .....	15
Pintura madrileña de Antonio Carnicero, por <i>M.ª Antonia Martínez Ibáñez</i> .....	69
Glorificación de la monarquía por la serie icónica del Palacio nuevo de Madrid, por <i>José M.ª Sanz García</i> .....	73
La Inmaculada Concepción de la Parroquia de Nuestra Señora del Coro, por <i>Gloria Salterain Díez</i> .....	93
Precisiones documentales sobre los retablos barrocos de Algete y Colmenar de Oreja, por <i>Pilar Corella</i> .....	97
El escultor catalán José de Rates Dalmau y la sillería de coro del desaparecido convento madrileño de la Trinidad Calzada, por <i>José Luis Barrio Moya</i> .....	109
<b>Arquitectura</b>	
Tradición y modernidad en la arquitectura de Antonio Palacios Ramilo: La casa del Conde de Bugallal en Madrid, por <i>Virginia Tovar Martín</i> .....	117
Obras en las Casas Reales en torno a Madrid durante el reinado de Felipe III, o cómo conservar el pasado, por <i>Alicia Cámara Muñoz</i> .....	129
<b>Biografía</b>	
Anotaciones para el estudio de don Evaristo San Miguel, por <i>Enrique Pardo Canalís</i> .....	141
Abadologio del Monasterio de San Martín de Madrid (1594-1835), por <i>Ernest Zaragoza Pascual</i> .....	151
<b>Enseñanza</b>	
Carlos III, pionero de las Escuelas de Formación Profesional de la mujer: La Escuela de Listonería del Barrio de las Vistillas de Madrid, por <i>Paloma Pernil Alarcón</i> .....	183
<b>Epigrafía</b>	
Nueva inscripción romana (Monasterio de «El Paulan», Madrid), por <i>Julio Mangas</i> .....	211
Antigua epigrafía madrileña, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i> .....	215
<b>Fiestas y costumbres</b>	
Fantasmas históricos de una casa de la Calle Mayor, por <i>Francisco Azorín García</i> .....	267
Fernando VII, ganadero de reses bravas, por <i>Francisco López Izquierdo</i> .....	281

	Páginas
<b>Historia</b>	
La vivienda madrileña en los años de la Ilustración, por <i>M.<sup>a</sup> de los Santos García</i>	299
Madrid arrienda las tierras de sus propios 1792-1794, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	311
Los madrileños a la hora de la muerte (según testamentos del año 1650), por <i>Isabelle Pontrín</i>	335
De la Plaza del Arrabal a la Plaza Mayor, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	351
El sistema fiscal de Madrid en el antiguo régimen: Las sisas, por <i>Carlos de la Hoz García</i>	371
Nuevas aportaciones al recibimiento en Madrid de la reina Doña Margarita de Austria (24 de octubre de 1599), por <i>Carmen Cayetano Martín y Pilar Flores Guerrero</i>	387
<b>Jardinería</b>	
Proyectos del siglo XVIII para los Jardines del Palacio de Madrid: Esteban Boute-lou y de Garnier de L'isle, por <i>José Luis Sancho</i>	403
<b>Literatura</b>	
El estreno de «El Santo de la Isidra», por <i>Mariano Sánchez de Palacios</i>	437
Pequeñeces ¿Novela madrileña con clave?, por <i>José del Corral</i>	443
<b>Provincia</b>	
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV según el «Libro de la Montería» de Alfonso XI, por <i>Gregorio de Andrés</i>	457
Puente nuevo sobre el río Guadarrama en Galapagar, por <i>Anastasio Miguel Cuesta</i>	477
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	483
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	
Raros impresos complutenses del siglo XVI en bibliotecas portuguesas, por <i>Julián Martín Abad</i>	507

## LAS MAZAS DEL CONCEJO MADRILEÑO

Por JOSÉ MANUEL CRUZ VALDOVINOS

En el Ayuntamiento de Madrid se conservan cuatro mazas de ceremonia. Las dos más antiguas son de plata dorada y fueron labradas por el platero real Manuel Medrano en 1730; las otras dos, que imitan cuidadosamente a la pareja precedente, son obra del bronceista Esteban Alberdi y fueron realizadas en 1854. Estas piezas son prácticamente desconocidas, y dada su importancia, nos proponemos en este trabajo, con ayuda de la documentación y los dibujos conservados en el Archivo de la Villa, trazar su historia, dar a conocer sus artífices y estudiar las obras desde el punto de vista artístico.

### LOS HECHOS

#### 1. Las mazas de 1599

El 14 de septiembre de 1598 se dio a conocer oficialmente en el Ayuntamiento madrileño la muerte del Rey acaecida en El Escorial el día anterior. Felipe II había amado intensamente a Madrid, preocupándose desde su juventud de su adorno y embellecimiento, antes incluso de añadir a la Villa el título de Corte. Su sentimiento fue plenamente correspondido por el Concejo madrileño, que empeñó con asiduidad sus propios y rentas para dar satisfacción a los reales deseos de reforma urbana. Aunque durante los últimos años de la vida del monarca se observa alguna frialdad en las relaciones con Madrid, la Villa mantuvo su fidelidad a la Corona, aprestándose ilusionada, apenas terminados los lutos y honras fúnebres, a recibir a Margarita de Habsburgo, futura esposa del sucesor en el trono. Los preparativos se iniciaron en noviembre de aquel mismo año y fue propósito de los regidores que su esplendor sobrepasara al del famoso recibimiento —que tuvo lugar en 1570— de la reina Ana, última esposa de Felipe II y madre del nuevo Rey.

El ayuntamiento de 9 de diciembre de 1598 adoptó el acuerdo de hacer unas mazas de plata para que acompañaran a la Villa cuando saliera en corporación.

Aunque nada se diga, es fácil suponer que la finalidad primera era que sirvieran para la entrada triunfal de la Reina, como en efecto sucedió, pues el pago de las piezas se hizo con cargo a los gastos del recibimiento.

Ignoramos cómo se decidió la elección del platero que haría las mazas, pero el 1 de febrero de 1599 se acuerda el libramiento a cuenta de 200 ducados a Pedro Pérez, prestigioso platero cortesano.

En una fecha indeterminada pero que no pudo superar el mes de julio, el artífice reclamaba el pago de dos mazas de plata dorada que ya había terminado pidiendo que se tasaran y nombrando por tasador, por si era necesario, a Antonio Miguel, platero del Rey. Algún tiempo después, seguramente en el mes de junio o julio, Pérez renovó su petición. Es evidente que en el concierto que se hizo entre la Villa y el platero se había determinado que las mazas se pagarían a tasación y no a tanto la hechura del marco, que era otro de los procedimientos al uso.

Pero luego los acontecimientos se desarrollaron de manera distinta a lo previsto. Pedro Pérez manifestó en algún momento que no quería dar las mazas por menos de 24 ducados el marco (incluyendo, obviamente, plata, dorado y hechura). Probablemente fue entonces cuando la Villa envió una maza a que se viera en Toledo para tener un valor de referencia. Fuera de la Corte los tasadores podían actuar con independencia, al no existir probables vinculaciones con Pedro Pérez. Las tasaciones se hicieron ante el escribano Alonso de Alcocer, el 3 de agosto de 1599 por el platero Pablo Recio y el también platero y contraste de la ciudad Gregorio de Baroja. El primero tasó cada marco a 14 ducados y el otro a 16. Las cantidades quedaban muy por debajo de lo solicitado por Pérez. Entonces pareció conveniente al Ayuntamiento evitar las costas de una tasación que se podía presumir larga y controvertida si se hiciera por peritos nombrados por las partes. Y así —como se recoge en un acuerdo concejil de 27 de agosto de 1599— el Corregidor y los Comisarios llegaron con Pedro Pérez al concierto de pagarle a 17 ducados y medio cada marco de plata, dorado y hechura, según resultara de la fe del peso que diera el contraste de la Villa; al mismo tiempo se decidió —como ya insinuamos— que la cantidad se tomara de los gastos del recibimiento de la Reina.

Podría extrañar, vistas las tasaciones de los plateros toledanos, que el Concejo se aviniera a satisfacer una cantidad más alta que la estimada por ellos. Pero téngase en cuenta de una parte que la Villa necesitaba las mazas y trataba de conseguirlas sin entrar en largas polémicas y, por otra, que tendría la convicción de que los toledanos habían procurado satisfacer los deseos de quienes les encargaron la tasación, por lo que pagar un poco más resultaría bastante equitativo.

Lamentablemente, los documentos manejados no arrojan más luz sobre lo

sucedido y tan sólo recogen un par de leves detalles sobre la hechura de las mazas que luego se comentarán. Nada se dice del peso de las piezas ni sobre el desglose entre plata, dorado y hechura de la cantidad que se satisfizo. Sobre lo primero contamos con una fe de contraste de 6 de julio de 1678 –a la que luego haremos más extensa referencia– que seguramente se refiere a las mazas de 1599. Pesaron entonces las dos 60 marcos, 5 onzas y 4 ochavas, pero se advierte que faltaban numerosas piezas pequeñas, por lo que podemos suponer sin grave riesgo de error que originariamente su peso rondaría los 62 marcos, es decir, 31 cada una. Así podemos calcular el precio total de ambas mazas de modo aproximado: 11.934 reales. En cambio, resulta imposible determinar el precio que cobró Pérez por la hechura, pues si el de la plata era fijo (65 reales el marco) el del dorado resulta muy variable, si bien no conocemos caso alguno en que sobrepase al de la hechura. Con carácter indicativo puede afirmarse que hechura y dorado se estimaron en 11 ducados y medio y la hechura sola se valoraría en 6 ducados o más. En el primer caso, el precio resultaría normal –igualado con el de la plata– pero si subió de los 6 ducados en gran manera ya sería digno de resaltarse. Como seguramente las piezas no llevaban otro adorno figurado que las armas de Madrid, no pensamos que el valor de la hechura superara mucho al del material, pues lo que encarecía una pieza era la labor escultórica.

El domingo 26 de octubre de 1599 tuvo lugar la entrada solemne de la reina Margarita. Un cronista anónimo describió así su recepción por el Concejo madrileño: «Llegó al Arco donde estaban 36 regidores acompañando a Mosén Rubí de Bracamonte su corregidor, el qual llegó y le entregó las llaves y besó la mano y sin aguardar a más se metió devajo del palio que los regidores tenían, los quales estaban con bestidos de tela de oro». Sin duda, en tal ocasión solemnísimas las mazas de plata dorada que había labrado Pedro Pérez acompañaron por primera vez al Corregidor de la Villa.

## **2. Las mazas de 1649**

Otra entrada de una Reina –en este caso Mariana de Habsburgo, que venía a casar con su tío Felipe IV– motivó la realización por la Villa de otra pareja de mazas. Pero apenas han llegado hasta nosotros noticias a través de la documentación manejada.

Un acuerdo del Ayuntamiento reunido el 14 de julio de 1649 se refiere a la hechura de dos mazas, ya decidida en anterior sesión. Uno de los comisarios encargados –don Rodrigo Gómez de Pozas– manifestó que se habían hecho todas las diligencias necesarias para concertar las mazas por el menor precio posible y que lo habían conseguido por 17 ducados y medio el marco. El Ayun-

tamiento acordó que los comisarios ejecutaran lo más conveniente. Obsérvese que el precio iba a ser el mismo que se pagó a Pedro Pérez medio siglo antes. Pero este hecho no ha de extrañar, pues las piezas se encargarían seguramente a juego con la pareja de 1599, el precio no había experimentado variación en cuanto al material y el de las hechuras tampoco podía ofrecer oscilación importante al tratarse de una labor semejante.

Desconocemos el nombre del artífice que hizo las mazas, pero sí hay noticia del singular procedimiento que se siguió para escogerlo. Un breve expediente del que sólo resulta legible la portada y unas pocas palabras nos informa de que se hicieron pregones durante tres días para recibir las posturas que los plateros quisieran presentar y adjudicar así a la más baja la hechura de las mazas. Es la primera vez que hemos documentado el empleo de este procedimiento –tan común, por otra parte, en obras arquitectónicas– para labores de platería.

### 3. El aderezo de 1678

Juan de Vicuña, guardarropa de la Villa, advirtió a la corporación en un memorial que las mazas estaban en muy mala situación y que era necesario repararlas. Proponía hacerlo entonces, pues no había funciones previstas, para no verse sorprendidos cuando precisaran emplearlas. El escrito no lleva fecha pero ha de corresponder a 1677 o quizá a 1678.

La determinación del Concejo consistió en el encargo al platero Domingo Pérez de Vivas del aderezo de dos de las cuatro mazas existentes, seguramente las de 1599, pues las de 1649 no habrían sufrido todavía gran deterioro. Pero aprovechando la ocasión el artífice se ocupó también de otros aderezos y de la ejecución de algunas piezas nuevas, aunque su costo fue pequeño en comparación con la labor efectuada en las mazas. El 30 de junio de 1678 Pérez de Vivas había hecho un escudo nuevo y dorado otro, y el 16 de julio consta que ya se había concluido el aderezo de la pareja de mazas; antes había terminado una salvadera y aderezado un brasero. Los escudos eran las insignias que llevaban los porteros del Ayuntamiento, y tanto el que se doraba como el que se fundía habían sido hechos entre octubre y diciembre de 1570. Expondremos las noticias conocidas sobre estos trabajos.

El 26 de mayo de 1677 Francisco de Paiva, contraste de la Villa, dio una fe del peso de un escudo viejo del Concejo, cuya plata se emplearía en hacer el nuevo. Hasta un año después no hay más noticia de los escudos, por lo que a pesar de la claridad con que se leen las cifras del año, estaríamos tentados de pensar que es errata por 1678. El 30 de junio de este mismo año Paiva daba fe del peso de un escudo nuevo. Alrededor de esa fecha redactaría Pérez de Vivas

la siguiente memoria de gastos: 124 reales por la plata del escudo nuevo, 126 reales por el oro empleado en dorar el escudo nuevo y uno viejo, y 70 reales de la hechura a los que debía rebajarse 53 reales de la plata de un escudo viejo que se le entregó; por la plata de una salvadera nueva anota 22 reales (aunque, dado su peso de 2 marcos y 6 onzas, correspondería un precio de 178 reales) y por su hechura 66 reales de vellón; en fin, 338 reales de vellón por el aderezo de un brasero. Más adelante haremos alguna observación sobre estas piezas, respecto de las que se conservan también fes del contraste. El 16 de julio la dio Paiva de la salvadera, de la que rebajó cuatro ochavas el peso de la plata expresado por su artífice y la valoró en 174 reales y medio. En otra fe sin data desglosó el coste del aderezo del brasero en 238 reales por la plata y 100 reales por la hechura, añadiendo que el dorado y hechura de los escudos valía un doblón de a ocho.

En julio del mismo año 1678 Paiva dio dos fes sobre las mazas. El día 6 pesó las dos mazas viejas que iban a ser arregladas –60 marcos, 5 onzas y 4 ochavas– valorando la plata en 3.944 reales y medio. Y diez días después pesaba las mismas mazas ya restauradas –64 marcos y una onza– calculando el valor de su material en 4.168 reales.

La hechura del aderezo de las mazas tardó varios meses en tasarse. El 26 de octubre de 1678 la valoraban dos plateros madrileños, Domingo Ruiz de Arbulu y Blas Rodríguez, en 1.750 reales. Pero dos días después, Paiva, conociendo la tasación anterior, la rebajaba a 1.500 reales. En este momento hubiera podido y debido satisfacerse la cuenta pendiente con Domingo Pérez de Vivas pero, por razones que ignoramos, no se llegó a hacer.

En junio de 1679 el artífice hubo de dirigir un memorial a la Villa pidiendo que se le librara la cantidad debida, pues hacía un año que había acabado su trabajo, y señalando además que había ido a residir con su familia en el reino de Galicia, de donde volvía para procurar el cobro. En el escrito recuerda con detalle lo que se le debía y que resumimos a continuación: 223 reales y medio por la plata añadida a las mazas y 1.500 reales por la hechura del aderezo (se conformaba, por tanto, con la tasación de Paiva); 267 reales por el escudo nuevo y el dorado del viejo (al restar los 53 reales de otro escudo viejo de los 320 resultantes de la suma de 124 reales de plata para el nuevo, 126 de dorado de ambos y 70 de la hechura del nuevo) y 176 reales por la plata de la salvadera (añadiendo, por causas que ignoramos, un real y medio a la tasación de Paiva); todo esto sumaba 2.166 reales y medio de plata, a lo que aún añadía 404 reales de vellón: 338 reales por la hechura y plata empleada en el aderezo del brasero y 66 reales por la hechura de la salvadera.

El 16 de junio se acordó por el Concejo que informaran sobre el memorial de Pérez de Vivas los comisarios a quienes se encomendó el asunto de las piezas

de plata, que eran don Gerónimo de Casanate y don Pedro de Berrio. No sabemos si tales sujetos llegaron a informar pero probablemente no lo hicieron, pues el 7 de agosto los papeles se remitían a don Tomás de Alba que en el mismo mes elevaba su informe después de haber tratado del asunto con Paiva. El contraste sólo puso una objeción a las cantidades reclamadas por Pérez de Vivas y fue la de rebajar la hechura del escudo nuevo y el dorado de los dos en 74 reales, recordando que él sólo lo tasó en un doblón de a ocho. Así la deuda quedaba en 2.092 reales de plata y los señalados 404 reales de vellón. (Hay que prevenir sobre un doble error. En el memorial de Pérez de Vivas un pequeño borrón convirtió la cantidad reclamada por la hechura del escudo de 70 en 76 y esta fue la cifra manejada por Alba y quizá también por Paiva. Por otra parte, Alba, en su escrito, indica que los 74 reales han de rebajarse de tales 76, cuando en realidad, como se desprende de sus propias frases, habían de deducirse del valor sumado de dorado -126- y hechura -70-.)

No conocemos ninguna otra noticia sobre el pago a Domingo Pérez de Vivas pero debemos suponer que el Concejo satisfaría la deuda indicada. Tan sólo resta indicar que el aderezo de las mazas se tasó por Paiva a poco más de 23 reales por marco, incluyendo el dorado, lo que es una cifra adecuada para un arreglo -aunque fuera importante-, y no para una nueva hechura de piezas. La estimación de Ruiz de Arbulu y Rodríguez, que parece mucho más alta, no llegaba en realidad a 26 reales por marco.

#### **4. El aderezo frustrado de 1720**

El 17 de mayo de 1720 se tomó por el Concejo el acuerdo de que el Corregidor mandase componer las cuatro mazas y antes de ponerlas en su poder se hizo un reconocimiento de ellas al día siguiente estando presente el guardarropa José de Otaola y el comisario de casas don Pedro de Alava y de Aragón. De tal reconocimiento resultó que se habían perdido dos cartelas de las veinticuatro de que constaban y que once estaban quebradas; se dice también que había nueve quitadas, sin duda por no poderse sujetar bien, y de ellas cinco quebradas por sus remates, cuyos pedazos estaban pegados a las mazas a excepción de dos. Además faltaba en una maza el escudo de la Villa que remataba el pie por debajo y algunas tuerquezuelas en las cuatro mazas.

Junto a este escrito de reconocimiento se conserva una memoria sin data ni firma sobre las piezas que hay en ser y las que faltan en las mazas, que debe corresponder a esta misma época, pues resulta casi coincidente. Se afirma también que faltan dos cartelas de las veinticuatro pero sólo se dan cinco como quebradas y no las otras once (o seis, según se interprete); se constata también

la falta del escudo y de diecisiete remates muy pequeños. En este documento se añade que para el aderezo conveniente sería preciso hacer cuatro bollas para los escudos y cartelas, pues estando desprendidas y quebradas muchas de éstas no se hallarían tampoco en buen estado las originales.

Lamentablemente nada más sabemos sobre este episodio. Diez años después, como luego indicaremos, las mazas se hallaban muy deterioradas y con sólo veintidós cartelas, de lo que deducimos que el aderezo acordado no llegó a efectuarse.

### **5. Las mazas de 1730**

Después de ciento treinta y uno y ochenta y un años respectivamente, las antiguas mazas fueron sustituidas por dos nuevas parejas de las que afortunadamente una se ha conservado en magnífico estado al cabo de doscientos cincuenta y siete años.

El comisario de casas del Ayuntamiento, don José Treceño, propuso en la sesión de 1 de febrero de 1730 que se hicieran mazas nuevas por lo maltratadas que estaban las antiguas. Ocho días después las cuatro mazas viejas eran pesadas en la oficina del contraste y marcador de la Villa, Juan Muñoz, en presencia del propio Treceño. El peso total fue de 916 onzas. Recuérdese que la pareja de 1599, tras el aderezo de 1678, había pesado 513 onzas y suponiendo que la de 1649 no se diferenciaría mucho en el peso, se puede deducir que el deterioro y el número de piezas perdidas era muy considerable.

Como en el mismo año la Real Junta de Moneda modificó la ley de la plata rebajándola de once dineros y cuatro granos (944 milésimas) a sólo once dineros (916), el Concejo consultó a Muñoz si la ley de las mazas era la más alta, como correspondía al tiempo en que se fabricaron. El contraste contestó escuetamente al pie de su propia fe que era de once dineros «y no tiene más». Cabe sospechar que Muñoz, ya anciano y que moriría poco después, soslayó el problema sin una nueva operación de examen, pues cuando pesó las mazas no tuvo que ensayarlas (sin ensaye no podía determinar la ley) y no consta que le llevaran las piezas para ello la segunda vez. Pero también es posible que en uno u otro momento ensayara éstas y que, en efecto, observara que la ley era la baja. La diferencia de cuatro granos no siempre era de fácil determinación, ni por el artífice ni por el contraste y marcador, y además no nos consta que las piezas (tanto las de 1599 como las de 1649) fueran marcadas, al tiempo de ser labradas, por el marcador, quien sí debiera haber ensayado su ley y comprobado que respondía a la de once dineros y cuatro granos.

No transcurrieron muchos días antes de que el Ayuntamiento se volviera a

ocupar del asunto. En la sesión de 17 de febrero se examinó una memoria redactada por el platero real Manuel Medrano sobre el coste que tendrían las cuatro mazas si se hacían nuevas. Se proponía un peso notablemente menor (lo que, además de abaratar el coste, las haría más manejables) de 90 marcos (720 onzas) entre las cuatro. La hechura se calculaba a doce ducados el marco: 11.880 reales y el dorado a 2.500 reales cada una: 10.000 reales. El valor de la plata hubiera sido de 13.545 reales, pero como se aprovechaba la plata de las mazas antiguas aún se producía un sobrante de 3.689 reales (calculando el valor de la plata a 10 pesos el marco y el peso a 15 reales, sin que conozcamos la razón por la que se añadieron 14 reales). De manera que el coste efectivo presupuestado para las mazas nuevas ascendía a 18.191 reales (obviamente todo en moneda de vellón). Véase que el precio de la hechura quedaba un poco por debajo del de la plata (132 reales frente a 150) y un poco por encima del dorado (algo más de 111 reales).

La memoria fue presentada por don José Treceño, quien también ofreció un «diseño» de las futuras mazas hecho por Medrano, que contenía, según analizaremos, tres dibujos distintos. Pero el acuerdo del ayuntamiento fue encargarle del reparo de las antiguas «atendiendo a lo excesivo» del importe de las nuevas. Sorprende que en el texto del acuerdo se lea que el precio, deducido el valor de las mazas existentes, era de 21.880 reales, cuando éste era el avalúo sin restar la plata sobrante y bien claro aparece en la memoria comentada. El acuerdo de reparar las mazas antiguas se comunicó oficialmente por don Diego de Olicen a Treceño el 20 de febrero.

Treceño debía estar hondamente convencido de que no merecía la pena arreglar las mazas viejas. Se ocupó de pedir a varios artífices –según él, plateros de oro, lo que resulta ilógico– que reconocieran las mazas confirmando unánimemente la necesidad de hacerlas nuevas. Dos plateros de plata dieron por escrito su informe sobre lo que costaría el arreglo de las mazas viejas y la confección de unas nuevas.

El platero Antonio Adeba data su escrito el 26 de abril. Comienza afirmando que las mazas antiguas tienen muy mala compostura y calcula el valor de su arreglo en 20.000 reales (2.000 reales de plata a añadir, 12.000 reales de dorado y 6.000 reales de hechura). Luego señala lo que costaría hacerlas nuevas «según el dibujo que se pide» lo que parece indicar que no era suyo sino quizá el de Medrano presentado por Treceño. Preveía en cada maza un peso de 25 marcos, lo que significaba un coste en plata de 15.000 reales; el oro se calculaba a 120 reales el marco, esto es, 12.000 reales y la hechura a 135 reales el marco, o sea, 13.500 reales. El total era de 40.500 reales, al que habrían de restarse (aunque Adeba no lo dice) 17.175 reales que valía la plata de las mazas antiguas, quedando la cantidad de 23.325 reales como precio efectivo.

El artífice Pablo Serrano fechó su memoria el 8 de mayo. Dejaba para el final comentar que la compostura de las mazas daría tanto trabajo como hacerlas nuevas y lo mismo su dorado, pues al hacer nuevas piezas la maza tendría que entrar al fuego y quedaría sin oro, debiendo redorarse. Estimaba, por tanto, el valor de la compostura en 18.000 reales. En cuanto a hacer mazas nuevas, presentaba un dibujo en color (afortunadamente conservado y que luego se estudiará) pero no concretaba el peso aunque sí valoraba el dorado y hechura, en conjunto, a razón de 456 reales cada marco. Sorprende lo elevado de la propuesta pues Adeba por los mismos conceptos tan sólo pedía 255 reales, por lo que suponemos que en el precio, aunque no lo dijera, incluía el valor de la plata; en cualquier caso, Adeba ofrecía hacer las mazas todo incluido por 405 reales cada marco. Si el exceso lo asignamos a la hechura (considerando que la plata tenía precio fijo y que el dorado no debería oscilar mucho) resulta que Serrano pedía 186 reales por marco frente a los 135 de Adeba y los 132 de Medrano. Si las mazas eran del peso propuesto por Adeba costarían 45.600 (a satisfacer 28.425) y si como proyectó Medrano, 41.040 (en efectivo 23.865); en cualquier caso resultaban costes más altos.

El 12 de mayo Treceño presentó un escrito al ayuntamiento, manifestando la opinión de los artífices contraria al reparo de las mazas y adjuntando los informes de Adeba y Serrano, al tiempo que recordaba el presentado por Medrano y ofrecía otro nuevo diseño de éste en que reducía el número de cartelas sin variar el precio; también advertía que las mazas antiguas estaban cada día más deterioradas, perdiéndose piezas continuamente. El Concejo quedó por fin convencido de la necesidad de hacer mazas nuevas, y el acuerdo del Ayuntamiento reunido en la fecha indicada fue que Treceño, con el mayordomo don Eusebio de Sabugal y los comisarios de propios estudiaran la manera más adecuada de financiar las mazas nuevas que se harían según el diseño de Medrano.

Los comisarios don José y don Antonio Gaspar de Pinedo presentaron un informe el 23 de mayo que se vio en el ayuntamiento reunido ocho días después. En él, además de insistir en la inutilidad de aderezar las mazas viejas exponían los términos en que habían hecho el trato con Medrano sobre la ejecución de las nuevas piezas. No se admitiría diferencia de más de un marco en el peso y se calculaba el precio total en 17.000 reales (en verdad, de la memoria presentada en febrero por Medrano se deducía que serían algo más de 18.000 reales, como hemos explicado). Se le entregarían de inmediato 4.000 reales para empezar la primera pareja y 2.500 para el dorado y lo mismo se haría con la segunda, pagando el resto a la conclusión de las piezas. Los fondos necesarios se obtendrían del producto de cinco meses (mayo a septiembre) del peso de la harina, según lo tratado con el mayordomo de propios. Medrano se había negado a

rebajar el precio de la hechura, pero a cambio ofreció hacer escudos nuevos dorados cobrando tan sólo el exceso de plata sobre los viejos si lo hubiere.

El ayuntamiento aprobó lo tratado por los comisarios y ordenó su ejecución a Treceño, quien comenzó a actuar con gran rapidez, pues el 6 de junio Juan Muñoz, como contraste de la Villa, daba fe del peso de 60 marcos, 3 onzas y 4 ochavas de una pareja de mazas, lo que representaba 4.835 reales de plata (calculado el marco a 80 reales de plata provincial). A mediados de octubre Medrano tenía terminada la primera pareja y a fines de noviembre había concluido la segunda. La primera pareja se marcó y pesó por Juan Muñoz el 14 de octubre: 55 marcos, 4 onzas y 1 ochava que valían 4.441 reales y un cuartillo. Como prometió Medrano, hizo escudos de plata dorada con las armas de Madrid, antes incluso de iniciar la segunda pareja de mazas. El 19 de octubre los pesaba Juan Muñoz: 4 marcos, 6 onzas y 7 ochavas, o sea, 388 reales y tres cuartillos de plata. Y once días más tarde pesaba los antiguos: 3 marcos, 4 onzas y 4 ochavas, es decir, 285 reales de plata. El mismo día 30 de octubre daba Muñoz fe del peso de la segunda pareja de mazas viejas: 53 marcos, 5 onzas y 6 ochavas, esto es, 4.297 reales y medio de plata, y el 24 de noviembre de la segunda pareja de las nuevas: 54 marcos, 4 onzas y 3 ochavas y media, lo que significa 4.364 reales y un cuartillo (observemos de pasada que desde febrero las mazas viejas habían disminuido 2 onzas y 6 ochavas de peso, por la continua pérdida de piececillas).

A los seis días, el 30 de noviembre de 1730, Manuel Medrano presentaba una memoria económica con los costos de las piezas realizadas, de la plata recibida en piezas viejas y del dorado y hechuras. Como en nada se diferencia de las cifras que hemos ido exponiendo, tan sólo recogeremos aquí un resumen. El valor de la plata de las cuatro mazas y los dos escudos fue de 9.194 reales y cuartillo, y el de las mismas piezas viejas de 9.417 reales y medio; por tanto, había recibido un exceso de 223 reales de plata y cuartillo, equivalentes a 420 reales de vellón y 8 maravedís. El dorado costó 10.000 reales de vellón y la hechura de las mazas (a 132 reales el marco) se elevó a 14.520. De la suma de estas cantidades se rebajaban los 420 reales (los 8 maravedís los despreciaba) y resultaba finalmente un saldo de 24.100 reales de vellón a favor del artífice. El mismo Medrano compuso un cuadro claro y ordenado de su cuenta donde las cantidades se expresan tanto en plata como en vellón; en una nota reconoce que había dicho que las mazas pesarían 90 marcos y que habían sido 110 marcos y 4 ochavas, y declara simplemente que «es cierto no pudo decirlo a punto fijo».

Transcurrió el mes de diciembre sin noticias, pero el 10 de enero don José Treceño redactó su informe para el Ayuntamiento. Vuelve a referirse a todas las cantidades sin más variación que corregir un error de suma en el peso de las piezas nuevas (7 onzas por las 6 que puso Medrano en su cuadro); aunque no

repercutía en la cifra de reales, Treceño, sorprendentemente, cambió ésta, rebajándola en 32 maravedís cuando siendo consecuente hubiera debido elevarla. Este error de Treceño –de repercusión económica despreciable– dejó la deuda del Concejo en 24.098 reales y 28 maravedís, es decir, 1 real y 6 maravedís menos de los reclamados por Medrano, pues a los 32 maravedís hubo que sumar los 8 que el platero despreció por redondear en 24.100 pero que Treceño no perdonó. Más interés tiene la observación de que se le habían entregado cantidades al platero que había que descontar de la libranza que se hiciera (pero no se dice cuántas). Recuerda también Treceño al Concejo que se evaluó el gasto en 17.000 o 18.000 reales pero que las mazas habían salido casi del mismo peso que las antiguas, con lo que no se había recuperado nada de la plata vieja y además las hechuras, al aumentar el peso, se elevaron en más de 3.000 reales sobre lo previsto.

El Ayuntamiento, reunido el 12 de enero de 1731, ordenó que se librasen a Medrano los 24.098 reales y 28 maravedís indicados por Treceño y que lo hiciera el mayordomo de propios del producto del peso de la harina como ya estaba acordado. No hay más noticias sobre el asunto, por lo que debemos suponer que el platero recibió sin más tardanza lo que se le debía.

Para terminar este capítulo debemos indicar cuál fue el precio de las mazas nuevas, tanto el real como el que la Villa hubo de satisfacer. El precio total fue de 41.095 reales y 2 maravedís, esto es, 10.273 reales cada una, pero restado el importe de la plata de las mazas viejas resultan 23.904 reales y 16 maravedís, esto es, 5.976 reales cada maza. Así, la cifra final era levemente superior a la presupuestada por Adeba pero teniendo las mazas mayor peso que el calculado por él y lo mismo sucede, pero con más importantes diferencias, frente a los precios de Serrano. Por lo que cabe elogiar la decisión tomada al elegir a Medrano, al menos desde el punto de vista del precio.

## **6. Las mazas de 1854**

Las mazas y los escudos realizados por Manuel Medrano se conservaron intactos por más de un siglo. Pero en la noche del 9 de mayo de 1854 –José del Corral lo ha narrado detalladamente en un reciente artículo– se produjo un sensacional robo en el Ayuntamiento que originó noticias variadas e interpretaciones contradictorias en los periódicos durante muchos días. Los objetos robados fueron los escudos y dos de las mazas, pero también la custodia portátil que iba en la de asiento de Francisco Alvarez, un brasero (quizá el que aderezó en 1678 Pérez de Vivas) que fue recuperado y otras alhajas no bien determinadas, al tiempo que andas y custodia de asiento sufrían desperfectos y la pérdida de

algún elemento. Escudos y mazas no pudieron recuperarse y hay que suponer que fueron fundidas, pues siendo tan peculiares y representativas de la Villa cualquier uso particular resultaría impropio. Seguramente, entendiéndolo así, nueve días después se nombró por el Ayuntamiento una comisión que proveyera de nuevas piezas. Uno de sus miembros, el regidor don Ildefonso Salaya, concertó con el broncista don Esteban Alberdi la ejecución de mazas y escudos en 4.800 reales. Es evidente que en algún momento el Ayuntamiento decidió que las obras se hicieran en bronce, aunque dorado, para reducir su costo y también que, al menos, las mazas que debían ir a juego con las dos conservadas fueran semejantes a las que robaron, lo que, como aún puede comprobarse, fue cumplido exactamente.

Alberdi realizó las piezas con gran rapidez, pues la entrega se efectuó el 14 de junio. El Ayuntamiento había exigido que las mazas y escudos estuvieran preparados para la procesión del Corpus Christi, que se celebraba al día siguiente. A la misma comisión que se encargó de las piezas se encomendó la rehabilitación del «tabernáculo», es decir, de las andas y custodia para dicha procesión y la adquisición de una nueva custodia portátil, que realizó Francisco Moratilla aprovechando un pie de 1842 y que es la conservada en la actualidad.

No está del todo claro qué sucedió después, a la hora de cobrar Alberdi su trabajo. En un memorial del año siguiente el broncista dice que presentó la cuenta el 30 de junio, transcurridos quince días desde la entrega de las piezas, lo que parece lógico. A causa de la «Vicalvarada», no hubo respuesta del Ayuntamiento y Alberdi presentó una nueva cuenta el 10 de agosto de 1854, a la que extrañamente no se refiere en el memorial citado.

Tampoco esta vez se atendió con celeridad la petición del artífice, pues hasta tres meses después, el 7 de noviembre, no adoptó el Ayuntamiento acuerdo alguno y el que tomó fue que informara la Contaduría y luego los Procuradores Síndicos.

Siguiendo la cadena de incurias administrativas que impregnan la historia del pago a Alberdi de estas piezas, el informe de Contaduría que firma don Fabián Sainz de la Lastra no se emitió hasta el 16 de diciembre, y en él se decía no constar a tal oficina si las piezas se contrataron con Alberdi y en qué términos, por lo que nada podía decir del valor declarado en la cuenta del broncista; pero como escrupuloso y formalista cumplidor de su oficio, el autor del informe no deja de advertir que en la cuenta debía haberse indicado por separado el precio de las mazas y escudos y no conjuntamente como lo había hecho el broncista. Los procuradores síndicos, Rollán, Quijano e Ybarrola se conformaron con el informe de Contaduría, pero tardaron en hacerlo hasta el 29 de diciembre.

Al día siguiente se reunió el Ayuntamiento y decidió pedir informe a la Comisión de Gobierno interior. La Comisión tardó un mes en reunirse y cuando lo hizo, el 29 de enero de 1855, decidió trasladar el expediente al vocal don Trinidad Sicilia para nuevo informe. Al menos Sicilia actuó con prontitud, pues su informe va fechado el 1 de febrero. En él comenta de pasada que los procuradores síndicos que examinaron la cuenta lo habían sido del Ayuntamiento anterior, y según se dijo por Contaduría, propone se devuelva la cuenta a Alberdi para que especifique el valor de las mazas y el de los escudos. Aclara que después habrá de enviarse la cuenta a don Cándido Alejandro de Palacio, regidor síndico a quien el Ayuntamiento le encomendó el encargo de reponer las piezas sustraídas (en efecto, fue uno de los miembros de la comisión nombrada en 18 de mayo). Una semana después, la Comisión de Gobierno interior suscribía la propuesta de Sicilia y la elevaba al Ayuntamiento.

De nuevo se produjo en esta fase de tramitación un considerable retraso, pues el Ayuntamiento no vio el informe de la Comisión hasta la sesión de 8 de junio, esto es, cuatro meses después. El acuerdo tomado fue que el expediente pasara a los Procuradores Síndicos (que eran distintos de los que lo vieron medio año antes, pues había cambiado el Ayuntamiento). Este trámite se efectuó con notable rapidez. El 16 de junio el procurador decano encomendaba el informe al síndico don Remigio Ramírez y éste lo emitía al día siguiente indicando, como Sicilia cuatro meses y medio antes, que la cuenta sería de abono cuando don Cándido Alejandro de Palacio manifestara que era conforme con el ajuste efectuado con Alberdi; el 23 de junio los procuradores síndicos en pleno se conformaban con el informe de su compañero.

Entre tanto, se habían producido otras vicisitudes. De acuerdo con lo señalado por la Comisión de Gobierno interior, en febrero se debió oficiar a Alberdi para que especificara la cuenta, pues en la súplica a la que nos vamos a referir el broncista dice que se le mandó presentar otra cuenta, lo que verificó el 31 de marzo. Pero como el artífice seguía sin cobrar dirigió un memorial de súplica el 14 de junio (después de que el Ayuntamiento ordenara el pase del expediente a los procuradores síndicos) exponiendo que no había recibido cantidad alguna y que se hallaba «sin trabajar ni poder sostener su dilatada familia». Al día siguiente, por acuerdo del Ayuntamiento, se pasó este memorial a los procuradores síndicos, pero llegó después de que tomaran decisión de 23 de junio y, por tanto, no pudieran percatarse de que Alberdi manifestaba que había ajustado su trabajo con don Ildfonso Salaya, sin mencionar para nada a don Cándido de Palacio. Por esto la resolución del asunto se dilató aún más.

El parecer de los procuradores síndicos de 23 de junio fue aprobado por el Ayuntamiento reunido el 7 de agosto y en su conformidad se ofició el 14 a

Palacio para que expresara su conformidad. En la respuesta, fechada seis días después, Palacio afirma que estuvo en la comisión como concejal y no como síndico, por lo que le resultaba imposible prestar su conformidad en el ajuste sin apropiarse atribuciones. La respuesta de Cándido de Palacio llegó a los procuradores síndicos y es otra vez don Trinidad Sicilia quien demuestra su interés y comprensión, posibilitando la solución final del asunto. Afirma en su escrito de 11 de septiembre que el encargado por el Ayuntamiento de la reposición de las piezas robadas fue don Ildefonso Salaya, lo que debió conocer a partir del escrito de Alberdi que sin duda ya había llegado a sus manos. Sicilia estimó también lo justo de la petición del broncista y sugirió que se le librara alguna cantidad en parte de pago para que pudiera socorrer a su familia, puesto que la diferencia entre lo reclamado y lo que debería pagarse sería en todo caso muy pequeña y no tenía que resultar él responsable de omisiones ajenas, «como hace ya quince meses viene sucediendo: hasta la caridad habla en favor de este desgraciado».

El acuerdo del ayuntamiento, reunido el 25 de septiembre, fue conformarse con la propuesta de Sicilia. Y el 1 de octubre se enviaban los dos oficios correspondientes: uno al contador de la Villa para que librara a Alberdi alguna cantidad para en parte de pago de su cuenta; el otro, a don Ildefonso Salaya, para que manifestara si fueron 4.800 reales el precio convenido en el ajuste con el artífice. Salaya contestó dos días después y explicaba que en mayo de 1854, nombrada la comisión para la adquisición de piezas que sustituyeran a las sustraídas, cada uno de los miembros presentó los presupuestos que pudo conseguir, siendo elegida la propuesta de Salaya a favor de Alberdi, «por ser los precios menos dispendiosos»: 4.000 reales por las mazas y 800 reales por los escudos. Deja claro también que de las reuniones de la comisión levantaban actas, pero que no se sabe si irían a la sección general o a la Alcaldía del Coregimiento «adonde todo iba a parar, pues según la legislación de aquella época eran por cierto bien limitadas las facultades de los Ayuntamientos».

Pasaría otro mes y medio antes de que el Ayuntamiento, en sesión de 16 de noviembre, aprobara la cuenta de Alberdi. Pero tampoco eso era el final. El 22 de noviembre se dio cuenta del acuerdo a la Diputación Provincial de Madrid para que lo aprobara, lo que hizo en sesión de 30 del mismo mes. La comunicación se efectuó el 5 de diciembre y el Ayuntamiento se dio por enterado en la sesión del 7, ordenando que se comunicara a las oficinas de contabilidad. El 14 de diciembre de 1855 —año y medio después de la entrega de las mazas y los escudos por Alberdi— se enviaron los oficios correspondientes al Contador y al Depositario interino de la Villa. Aunque en el expediente no consta la carta de pago del broncista, hay que suponer que poco después llegaría a recibir el dinero

que se le debía y que una inefectiva burocracia le había impedido cobrar durante tanto tiempo.

## LOS ARTÍFICES

### 1. Pedro Pérez

Pedro Pérez fue un platero de especial relieve durante el reinado de Felipe II aunque lamentablemente no se haya encontrado por ahora pieza alguna que lleve su marca o que le pueda ser atribuida.

Coetáneo del famoso Juan de Arfe (1535-1603), estuvo relacionado familiar y profesionalmente con él. Es probable que naciera en Valladolid como parece deducirse de algunas noticias biográficas que se irán exponiendo. La fecha nos resulta desconocida pero hubo de ser hacia 1535. Su fallecimiento debió de ocurrir en Valladolid en 1604 como luego se comentará.

El platero estaba casado con Bernabela Martínez, hija del platero de oro Melchor Martínez y de Isabel Gutiérrez, hija y hermana de sendos marcadores de Valladolid. Una hermana de su mujer, Ana Martínez de Carrión, casó en 1562 con Juan de Arfe. Pedro Pérez tuvo al menos dos hijos: Pedro y Alonso Pérez de Carrión, de los que más tarde se hará mención.

Las primeras noticias de fecha cierta se refieren a fines de 1564 y Pedro Pérez se titula «platero de plata andante en Corte», es decir, que vivía en Madrid donde tres años atrás se había asentado la Corte. Numerosos artífices se fueron trasladando a la Villa a partir de 1561 y en los años cercanos a esta fecha acostumbraban a denominarse andantes en Corte. Más tarde, cuando se comprenda que el asiento de la Corte es definitivo y cuando los artífices adquieran la vecindad madrileña, desaparecerá la citada expresión.

El 29 de octubre de 1564 otorgó poder en Madrid a Juan de Arfe para que le pudiera obligar como fiador o principal pagador de todo lo recibido por éste para labrar la custodia de la catedral de Avila. Y el 8 de noviembre siguiente al contratar Arfe la obra de la custodia de Valladolid se menciona a Pérez como fiador que haría la custodia si no la pudiera concluir él mismo. Sin duda Arfe confiaba tanto en la capacidad financiera como artística de su concuñado.

El 22 de agosto de 1565, el platero Estacio Melgar puso como aprendiz de Pedro Pérez a su hijo Gabriel; el contrato se firmó en Valladolid, adonde había vuelto Pérez.

La noticia siguiente corresponde ya a 1575. En este año se forma una lista de miembros de la Cofradía de San Eloy de Artífices Plateros de Madrid con motivo

de haberse aprobado su primera regla y en ella figura Pedro Pérez, que mantuvo luego una intensa relación con la recién fundada corporación.

Pocos años más tarde tenemos claras pruebas del prestigio alcanzado por Pedro Pérez entre sus compañeros de arte. En 1579, quizá en junio o comienzos de julio, con el platero real Juan Rodríguez de Babia, Melchor de Bascuñana y Juan de Vargas dirigió un escrito a la sala de Alcaldes de Casa y Corte en nombre de todos los plateros de la Villa y Corte a propósito de un pregón en el que se prohibía vender por las calles o dar a vender a corredores. Exponían los plateros que se les había hecho agravio en dos asuntos: unirles a los roperos en la prohibición y pena e imponerles un castigo infamante como era el de azotes, y alegaban que eran «gente noble e hijosdalga» y que siempre se les había hecho merced «en todas las prohibiciones que las leyes han hecho en oficios mecánicos». La respuesta, datada el 18 de julio de 1579, accedía a lo solicitado: «se desmembren los plateros» y en lugar de azotes se establecía multa de 20.000 maravedís y dos años de destierro de la Corte.

Al mismo tiempo Pérez hubo de ocuparse de otro importante asunto. Tras el incendio de la puerta de Guadalajara —en plena Platería y, por tanto, donde vivían muchos plateros— el Concejo decidió expropiar algunas casas para proceder a la reconstrucción del sitio. El ayuntamiento de 15 de julio de 1579 determinó que las casas de Pedro Pérez y de Bernardino López, que estaban tasadas a doce reales el pie, se pagaran a diez reales y las restantes a cinco sin embargo de la tasación que estaba hecha. Esta noticia nos da idea de la importancia de la casa de Pérez, signo sin duda de su floreciente situación económica, pues el ayuntamiento, tras impugnar lo elevado de la tasación, reconocía para ambas casas un precio doble al de las demás y muy cercano al tachado de excesivo.

Por otra parte, la Villa ordenó a Pedro Pérez, como a Bernardino López, Pedro de Argüello y la viuda Ana María que labrasen sus casas en los sitios que tenían cerca de la puerta de Guadalajara, y después de haber efectuado muchos gastos y llegado al primer suelo se les embargó la obra indicando que no se hacía según la orden real.

Ante la reclamación de los afectados se decidió consultar al Rey. En septiembre de 1579, Antonio Sillero, alarife de la Villa, viajó a El Escorial, acompañado por Pedro Pérez, y ambos conferenciaron con Juan de Herrera. El gran arquitecto les comunicó la orden real y la diseñó en dos papeles; luego vino a la Villa e hizo otros dos dibujos. Todo ello fue comunicado por Sillero al ayuntamiento de 23 de septiembre para que tomase los acuerdos oportunos y el Concejo acordó cumplir la provisión real. Se decidió también que las cuatro casas de los plateros —suponemos que una de ellas sería la de Pedro Pérez— que tenían 52 pies de

delantera pasaran a 56, tomándose los cuatro pies del sitio de las cuatro casas quemadas que tenían 60 pies, para que quedaran iguales las ocho portadas.

El fundamento de la reclamación de Pedro Pérez y los demás afectados se hallaba en que ellos estaban labrando de acuerdo a una traza proporcionada por la Villa –según se dice en los acuerdos, hecha por los alarifes de ella con intervención de Juan de Valencia– que, por no satisfacer al Rey, había sido sustituida por la de Juan de Herrera. El presidente del Consejo Real mandó al corregidor de la Villa que fuesen desagraviados y el Concejo ordenó a Sillero y a otros alarifes que determinasen lo que había gastado Pedro Pérez y los otros tres en la edificación. La tasación se vio en el ayuntamiento de 12 de octubre y se decidió librar 30.000 maravedíes a los reclamantes.

En 1581 ó 1582, el platero, junto a Jacopo da Trazzo, Babia y Antonio de Villegas, fue llamado a tasar el relicario de San Pedro y San Pablo que había hecho Pedro de Soria para el monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

El 2 de enero de 1583 recibió poder como cesionario de don Gino Portocarretero para cobrar 17.000 reales de don Pedro de Ribera, vecino de Toledo. Es de lamentar que desconozcamos las causas y circunstancias de este negocio.

Años más tarde las noticias sobre Pedro Pérez proceden de la Cofradía de San Eloy. En junio de 1587 fue elegido mayordomo por el cabildo, con Petijuan Vergel en la facultad de oro. El cargo, que era el de mayor rango en la Hermandad, duraba un año y permaneció por tanto hasta junio de 1588. Poco después, cuando la Cofradía compró un solar en la calle Nueva de la puente segoviana y decidió edificar una casa que sirviera para el relave de las escobillas de los plateros, Pedro Pérez fue el quinto platero que ofreció su contribución. El 4 de agosto de 1589 se obligó en razón de ello a entregar el producto de la escobilla de un año.

El 24 de junio de 1592 fue elegido contador de la Cofradía con Jerónimo de Soto. En los meses siguientes consta que tomó cuentas al tesorero, a los administradores del relave y a los mayordomos. El 2 de octubre del mismo año fue nombrado «visitador y alcalde para las cosas de plata» junto a Jerónimo Usategui. Del primer oficio cesó al cabo de un año y del segundo en junio de 1594.

De nuevo fue llamado como tasador con Babia en 1592; en esta ocasión estimó la plata labrada por Andrés de Lecanda para la jornada real de Zaragoza.

Davillier señala que en 1598 trabajaba en Madrid pero sin indicar la fuente de la noticia ni otras circunstancias. Los años 1599 y 1600 fueron muy importantes en la actividad de Pedro Pérez. Además de las mazas que hemos estudiado en este trabajo, el platero recibió el encargo del Concejo de labrar una lámpara para la capilla de Nuestra Señora de Atocha. Ya el 1 de abril de 1599 el ayuntamiento concedió 200 ducados para parte de pago de la lámpara. El 6 de

octubre de 1600 se acordó en otra sesión que se pesara la lámpara y se le pagara al artifice lo que se le debía de plata y hechura por encima de los 200 ducados entregados. Se indica que la Villa tenía licencia real para gastar 300 ducados (112.500 maravedís) aunque en otro momento se dice que son 100.000 maravedís. Resulta claro que Pedro Pérez no inició la lámpara hasta que no le hubieron pagado las mazas y por eso no debió hacerlo hasta fines de 1599 o comienzos de 1600. Nada más sabemos sobre la lámpara, que no se conserva.

La última noticia datada en Madrid se refiere a otro nombramiento por parte de la Cofradía de San Eloy. El cabildo reunido el 27 de junio de 1600 le designó con otros cuatro plateros como «solicitador de la premática», en una función seguramente semejante a la que desempeñó en 1579 ya, suplicando la derogación de una pragmática, probablemente alguna de las que limitaban el uso de piedras preciosas con otras restricciones que perjudicaban notablemente a los plateros.

Sin duda Pedro Pérez, como tantos otros artífices y habitantes de Madrid, marchó a Valladolid con la Corte. Así se desprende de las noticias que seguirán, aunque no sabemos en qué fecha lo hizo. Al día siguiente de la muerte de Juan de Arfe, que tuvo lugar en Madrid el día 1 de abril de 1603, se hizo inventario de sus bienes y en él figura una partida de cien reales que le debía Pedro Pérez «platero vecino de esta Villa» según constaba de una cédula del artifice. Prueba de que las relaciones entre ambos plateros debían continuar, aunque quizá Pedro Pérez ya no se encontraba en Madrid.

En Valladolid el platero continuó asistiendo a los cabildos de la Cofradía de San Eloy allí existente y en la que se habían integrado los artífices que llegaron acompañando a la Corte. En el cabildo de 24 de junio de 1603, que era de elecciones, se nombró a Pedro Pérez diputado con Hernando Valenciano y con los dos nombrados el año anterior. Más tarde, en la sesión de 7 de enero de 1604 el platero recibió un importante encargo. Junto a Petijuan Vergel (platero de los príncipes de Saboya), Pedro de Cerdeño y Juan Ruiz de Alday (tocadores de oro de Corte y Villa respectivamente), se le encomendó que cuidara que ningún mancebo —es decir, oficial— pudiera tener tienda u obrador sin ser aprobado como maestro por los cuatro diputados de la Cofradía. Por otra parte, con otros seis plateros, había sido encargado de redactar ordenanzas y en dicha sesión se leyeron y aprobaron acordando solicitar la ratificación legal correspondiente; conocemos el proyecto de ordenanzas que no llegó a tener vigencia.

En las actas del cabildo de 1604 se menciona a Pedro Pérez como contraste de corte. Este fue el último cargo que ocupó el platero, culminación de una importante y brillante carrera. Sólo con aproximación sabemos el tiempo que ocupó tal oficio. El 9 de septiembre de 1600 se había nombrado a Pedro Galindez y el 16 de julio de 1604 ya Alonso Gallo había sucedido a Pedro Pérez.

Cuando fue nombrado Gallo reclamó que, como decía el título de su oficio, se le diera casa en la Platería, el lugar de más contratación. En aquella parte las casas eran libres y no de aposento, por lo que debía hacerse el desalojo de alguien para que Gallo, pagando, ocupara su casa. La sala de Alcaldes de Casa y Corte ordenó que se le diera tienda como la tenía su antecesor Pedro Pérez y que se hicieran las notificaciones pertinentes en el plazo de tres días. Hechas el 16 de julio, la Sala proveyó cinco días después que se diese a Gallo la tienda que tenía en ese oficio Pedro Pérez.

De estas noticias deducimos que Pedro Pérez se había ausentado de Valladolid o, lo que es mucho más probable, había muerto. Lo normal era que el oficio de contraste fuera vitalicio; si Pérez hubiera estado en Valladolid no habrían dado su casa a Gallo o al menos él habría presentado alguna reclamación y, además, no hemos encontrado luego noticia alguna sobre el platero. Su edad debía rondar los setenta años.

Al menos dos hijos de Pedro Pérez fueron plateros. Alonso Pérez de Carrión fue mayordomo de la Hermandad de Mancebos Plateros de San Eloy de Madrid en 1602 e ingresó en la Congregación de San Eloy en 1610. Recibió la aprobación como maestro platero de plata el 24 de febrero de 1625 sin realizar examen como sucedió con quienes venían ejerciendo el arte con anterioridad al comienzo de las aprobaciones en Madrid. Riaño le cita en 1632 y esa es la última referencia sobre el platero.

Pedro Pérez de Carrión ingresó en la Hermandad de Mancebos en mayo de 1590. En 1613 fue administrador de la Congregación de San Eloy, en 1614 diputado, en 1616 visitador y en 1618-1619 contador. De 1624 a 1628 ocupó el cargo de secretario, cesando el 30 de agosto de este año al ser nombrado tesorero de la Casa de la Moneda.

## **2. Domingo Pérez de Vivas**

Son escasas las noticias que conocemos sobre este artifice que se ocupó del aderezo de las mazas en 1678. Aunque su importancia parece que es notablemente menor que la de Pedro Pérez y Manuel Medrano, no hemos querido dejar de recoger aquí lo que sobre él sabemos.

Gallego natural de Sanmillán, hubo de nacer en el decenio 1640-50. En Madrid se encontraba ya en 1667, pues el 23 de junio de ese año fue admitido en la Hermandad de San Eloy de Mancebos Plateros y en 1669 fue elegido mayordomo. Recibió la aprobación como maestro platero de plata el 11 de abril de 1671 tras dibujar y ejecutar un copón. Quizá permanecía soltero pues tardó varios años en ingresar en la Congregación de San Eloy; no lo hizo hasta el 4 de julio

de 1677. En esa época la aprobación no significaba pasar a ser miembro de la Congregación lo que, en cambio, sucedió años más tarde.

Como ya se ha escrito, en 1678 realizó el aderezo de las mazas, ejecutando otras piezas para el Concejo: un escudo y una salvadera, dorando además otro escudo y aderezando un brasero. A fines de 1678 o comienzos de 1679 debió marchar a Galicia con su familia, según declara en junio de ese mismo año cuando volvió a Madrid para reclamar el pago de su labor. Lo más probable es que una vez cobrado lo que se le adeudaba, por la Villa, regresara a su tierra, pues no hemos vuelto a encontrar mención suya en la documentación madrileña.

### 3. Pablo Serrano

Puesto que se conserva el dibujo de maza que presentó en 1730 al Concejo madrileño, parece oportuno dar a conocer las noticias que poseemos sobre este artífice.

Pablo Serrano nació en Toledo hacia 1670-1675. Ignoramos cuándo se trasladó a la Corte pero el 29 de junio de 1693 ingresó en la Hermandad de San Eloy de Mancebos Plateros de Madrid. No se menciona con qué platero estaba trabajando, pero, a modo de hipótesis, cabe citar a Damián Zurreño por similitudes estilísticas.

El 14 de marzo de 1700 Serrano recibió la aprobación como maestro platero de plata después de dibujar y ejecutar una salvilla. Poco después, en 1702, comenzó una obra tan importante como las andas de la Catedral de Orihuela. Este trabajo se lo traspasó al toledano Juan Antonio Domínguez (famoso artífice que acababa de iniciar su carrera y que llegaría a ser platero catedralicio) quien firmó nuevo contrato en 1708. La pieza lleva marca de villa de Madrid (que absurdamente se ha interpretado como la personal de Domínguez) pero en el estado actual de la cuestión es imposible saber hasta dónde llegó el trabajo iniciado por Serrano.

En los años siguientes el artífice realizó algunos encargos importantes que le relacionan con el Alcázar, aunque no alcanzó el título de platero real. En 1710 está datado un cáliz del Santuario de la Fuencisla de Segovia. Y al año siguiente están marcados tres cálices limosneros regios con corona superpuesta que se conservan en el Palacio Real, y que emplearon los Reyes para las ofrendas de la Misa de cada fiesta de la Epifanía. El mismo año está marcado un cáliz limosnero normal, de la serie que el Rey regalaba cada día de los Magos (Palacio Real) aunque la inscripción indica que se ofreció en 1720. En la misma sede se conserva otro limosnero de 1722, similar, marcado en 1711. También en el monasterio de El Escorial se guarda otro cáliz limosnero regio de Serrano, marcado en

1726-31 y donado en 1731. Como en el siglo XVIII no se conocen otros cálices de este grupo fuera de los mencionados –hasta los de 1735 que ya van marcados por Antonio Fernández Cantero– pensamos que probablemente Serrano ejecutó también todos los demás correspondientes al período 1712-1731. Cuando se descubra alguno de los años 1732, 1733 o 1734 tendremos posibilidades de saber no sólo hasta cuándo los siguió haciendo sino probablemente la fecha de su muerte. Porque al no asistir a las juntas generales de la Congregación de 1737 y 1740, es prácticamente seguro que había fallecido para esas fechas, y también antes de 1735, cuando ya no figuraba como autor de los limosneros.

Es extraño que Serrano no ocupara ningún cargo en la Congregación. Tampoco figura en 1722 en la relación de contribuyentes al adorno de la Platería con motivo de la salida pública de los príncipes de Asturias a dar gracias a la Virgen de Atocha. En cambio, sí se anota su nombre en 1712 en uno de los grupos de artífices que han de adorar con sus piezas el mismo trayecto que realizaban los Reyes. Como también el del artífice Francisco de Santander, indicando que estaba con Pablo Serrano, lo que obliga a pensar que era su oficial. Hasta el 29 de abril de 1738 no recibió la aprobación como maestro. Conocemos a otro platero que estuvo antes como oficial de Serrano. Lucas Fernández, natural de La Ventosa (obispado de Avila), fue aprendiz en Valladolid de Pedro Garrido y estuvo cinco años con él como mancebo (posiblemente de 1713 a 1717) pero luego pasó a Madrid, donde permaneció al menos quince meses con Pablo Serrano antes de realizar el examen correspondiente y ser aprobado como maestro el 15 de mayo de 1719.

La marca utilizada por el artífice es rectangular y tiene dos líneas incluyendo nombre y apellido, éste con una sola «n» como era común en la época: PABLO/SERRANO.

#### 4. Manuel Medrano

Manuel López de Medrano nació en Madrid alrededor de 1700. Su padre, Pedro Medrano, recibió la aprobación como maestro el 17 de noviembre de 1687, y ocupó luego los cargos principales de la Congregación de San Eloy de artífices plateros de Madrid: mayordomo en 1709 (después de haber sido propuesto ya en 1705), diputado en 1710 y aprobador en 1711-1712. El 30 de diciembre de 1702 fue nombrado platero de plata de su Majestad Felipe V, por fallecimiento de Matías Vallejo. A pesar de que Vallejo sólo tenía la plaza en ausencias y el titular era Juan Blanco, Medrano la recibió en propiedad y con goce, pues Blanco estaba ausente de la Corte desde hacía ocho años a causa de una muerte alevosa y se presumía que no volvería. Juró la plaza el 10 de enero

de 1703 pagando la media anata de 10.950 maravedís, pues el goce era de 21.900 maravedís anuales.

Un informe del greffier emitido en 1713 se refiere a su fidelidad y amor, pues «abandonó su casa en el año de 10 siguiendo a la Real Persona de S. M. a la jornada de Valladolid y Bitoria». En 1714 se le pidió por el marqués de Villena, mayordomo mayor, un informe familiar en el que consta que vivía en una casa de Antonio Martínez en la calle ancha de la Platería. Allí habitaban su mujer, María Brancal, y dos hijos del primer matrimonio de ésta, Manuel y Paula García; su hermano, José Medrano; su hijo Manuel, que estaba soltero, y una criada, Angela de Barrios. Esa debía ser la misma casa en la que ya vivían los Medranos en 1712, pues con motivo del adorno de la Platería cuando los Reyes salieron a dar gracias a la Virgen de Atocha por el feliz nacimiento del infante Felipe Pedro, se dispuso por la Congregación que Pedro y Manuel Medrano se ocuparan de las piezas a colocar en un tramo de la acera de la Platería que daba a la calle de Santiago. En el reparto del gasto por un nuevo adorno de la Platería —en 1722 con motivo de la salida en acción de gracias de los príncipes de Asturias a la Virgen de Atocha— Pedro Medrano figura con 30 reales con solo seis contribuyentes de mayor cantidad. Falleció el artífice en 1723 y sólo se conoce por ahora una obra suya (jofaina de 1711 en el Palacio Real), pues las demás que le han sido atribuidas, por obvias razones cronológicas, corresponden a su hijo. Su marca es P.º ME/DRANO.

El caso de Manuel Medrano es singular pues apenas era un adolescente cuando juró, aunque sin goce, la plaza de platero real el 9 de noviembre de 1713, al día siguiente de ser nombrado. Su padre lo había solicitado, manifestando el consuelo que para él representaba la designación y en atención a la puntualidad con que cumplió su obligación y a la actitud hacia el Rey que antes hemos mencionado, así como que Manuel Medrano «se halla muy ábil para servir el mismo oficio», el mayordomo mayor accedió a su petición.

Manuel había aprendido con su padre, según consta al solicitar la aprobación como maestro, y con él seguía viviendo en 1714. Sólo un año después, el 24 de junio de 1715, ingresó en la Hermandad de Mancebos de San Eloy, que acogía a los artífices solteros y, por ende, oficiales y no maestros, salvo excepción. Debemos suponer que en los años siguientes Manuel trabajó junto a su padre ayudándole en las labores palatinas y en cualquier otro encargo que pudiera recibir. En la relación de criados de Palacio de 1716 figura como platero de plata del Rey, jurado y sin goce. Para el citado adorno de 1722 contribuyó con siete reales, a lo que no estaba obligado ya que no era todavía maestro aprobado, por lo que constituye buena prueba de la lealtad al Rey y del prestigio que los Medranos tenían.

El 16 de abril de 1723 Manuel Medrano solicitó en la Congregación de San Eloy la aprobación como maestro platero. Se le ordenó dibujar y ejecutar un cáliz y en el cabildo del 1 de mayo fue aprobado. Hay que pensar que Medrano solicitaría la aprobación al morir su padre o en vísperas del acontecimiento, pues al quedar al frente del obrador y pasar a ser platero real efectivo necesitaba tener el título de maestro.

Poco tiempo tardó Medrano en ocupar los cargos corporativos que también desempeñó su padre: en 1728 fue mayordomo y en 1729 y 1730 aprobador. En este último año realizó las mazas de la Villa de Madrid que hemos estudiado y en 1726-29 un juego de aguamanil para la Real Capilla y quizás un cáliz (Palacio Real).

El incendio que destruyó el Alcázar en la Nochebuena de 1734 fue trascendental para la vida de Manuel Medrano. Recogemos lo que escribió en 1787 el platero Vicente Aravaca, yerno del platero real Fernando Velasco, que a su vez fue yerno de Manuel Medrano: «...el año de 1734 en que con motivo del incendio del Real Palacio y con exposición de su vida sacó y libró de las llamas al tiempo de la expurgación de las ruinas de aquél el Lignum Crucis, Santto Clavo y otras reliquias, de que le resultó quedar enteramente ciego...» No exageraba mucho Aravaca pues es indudable que a consecuencia de su heroico acto Medrano sufrió graves lesiones en la vista que le condujeron a la ceguera. El platero real honorario Juan de San Faury en una súplica de noviembre de 1738 (a la que luego volveremos) se refiere a Medrano y escribe: «...a el qual le ha quitado Dios la vista abrá dos años». A pesar de afirmaciones tan explícitas es posible que el platero no perdiera la visión por completo de inmediato, ya que con posterioridad al incendio se conservan piezas con su marca y se documentan otras labores. La colaboración de otros artífices resulta probada pero no excluye la participación de Medrano.

Se conservan en el Palacio Real de Madrid una serie de piezas –cruz procesional, custodia portátil, acetres, juego de candeleros, naveta, juego de aguamanil y varias fuentes– que, al parecer (pues no se nos ha permitido examinarlas todas) llevan marcas de Corte y del marcador Domingo Fernández Castelao, activo de 1731 a 1738. Además, tienen las marcas de Manuel Medrano y asimismo la de Juan de Fuentes (no José, como han escrito varios autores). También portan una inscripción que dice «Real Capilla». Se ha supuesto –pensamos que con acierto– que estas piezas se hicieron tras el incendio para sustituir a las que se perdieron, lo que obligaría a datarlas en 1735 o 1736.

A estas piezas hay que añadir que en 1737 presentó Medrano ante el cabildo de la Congregación la cuenta de gastos por la compostura realizada en el arca de San Isidro y que ascendía a la considerable cantidad de 2.131 reales. Hay que

recordar que la urna que guardaba el cuerpo incorrupto del patrón de la Villa había sido regalada por los plateros con motivo de su beatificación y tradicionalmente venían ocupándose de su limpieza y aderezo.

Opinamos que si Medrano hubiera sufrido una ceguera total en el incendio no se le habrían hecho encargos como los mencionados –y otros posteriores que luego se citan– aunque contara con un importante obrador. De cualquier forma, la pérdida de vista debió existir, como también colaboradores de calidad que le ayudarían a llevar a cabo las labores mencionadas. Nos ocuparemos de este último aspecto.

Juan de Fuentes y Padilla –que marca con Medrano varias de las piezas ejecutadas para la Real Capilla– había recibido la aprobación el 30 de enero de 1723, sólo unos meses antes que éste. Curiosamente su especialidad era de oro y había aprendido con Benito de Alfaro, que era platero real de esa facultad. Fuentes no alcanzó el título de platero real que consiguió, en cambio, José Antonio de Zafra, otro aprendiz de Alfaro. Cabe pensar que después de la aprobación, Fuentes pasó al obrador de Medrano y aprendió la facultad de plata.

En 1735 Fernando Velasco ingresó en la Hermandad de Mancebos Plateros y en 1742 ocupó su mayordomía, lo que llevaba aparejado el privilegio de ser considerado maestro aprobado, sin realizar examen, al finalizar el año de mandato. Por eso no consta con quién aprendió, pues el nombre del maestro no suele aparecer mas que al solicitar el examen. Pero si tenemos en cuenta que después de 1742 y antes de 1748 casó con Antonia Medrano, hija de Manuel, que en 1748 sucedió a su suegro como platero de la Real Casa y que en 1751 inició con él el arca de Semana Santa para la capilla del Palacio Real podemos suponer con algún fundamento que su maestro fue el propio Manuel Medrano y que con él colaboraría precisamente desde el incendio.

El 22 de junio de 1737 –es decir, cuando habían concluido los encargos palatinos y de la Congregación– fue aprobado como maestro platero de plata José Fernández Cañaverál, natural de Mora de Toledo y vecino de Madrid, que había aprendido con Manuel Medrano. Sin duda trabajó con él en los referidos encargos y quizá continuó la colaboración algunos años más.

Por fin, señalaremos que Juan de Medrano, hijo de Manuel, pasó a realizar el examen de maestro el 17 de febrero de 1758 y recibió la aprobación el 30 de marzo. Consta que su maestro había sido Fernando Velasco. No ofrece duda que en tal época era Velasco quien dirigía el obrador y Manuel Medrano –que moriría poco después– no pudo llegar a enseñar a su hijo.

Expuesto que Medrano contó con colaboradores que le ayudaron a cumplir los encargos recibidos tras el incendio, en los que reafirmamos su participación



Manuel Medrano. Maza del Ayuntamiento de Madrid, 1730



Manuel Medrano. Maza del Ayuntamiento de Madrid, 1730. (Detalle)



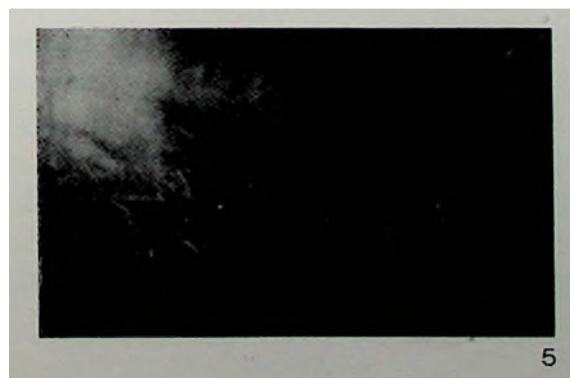
LAMINA III



1 y 2. Marcas de la Villa de Madrid



3 y 4. Marcas cronológica y del contraste Muñoz



5. Marca del artífice Medrano



porque pensamos que no sufrió la ceguera total inmediatamente, pasaremos a referir las noticias posteriores que poseemos sobre él.

En 1741 Manuel Medrano es, junto a Fernando Velasco, uno de los firmantes de las constituciones de la Real Archicofradía de la Cera Verde fundada por artífices plateros. Las relaciones con la Congregación de San Eloy continuaron y se registra la presencia de Medrano en las más importantes juntas generales celebradas entre 1740 y 1745, que fueron las siguientes: 22 de enero de 1740, 7 de enero de 1744, 11 de junio de 1744, 22 de marzo de 1745 y 13 de octubre de 1745. Pero desde la última fecha no asistió a más reuniones corporativas seguramente porque su estado físico no se lo permitía. También hay que mencionar que dos juegos de sacras del Palacio Real llevan su marca y están fechados en 1744.

Un aspecto fiscal resulta destacable y es que Medrano no aparece nunca en las relaciones de plateros contribuyentes por la alcabala, cuyas listas conocemos desde 1747. Pensamos que o bien a Medrano por sus circunstancias —en esa fecha ya no debía obtener ninguna ganancia directamente por su trabajo— no se le repartía o bien, lo que es improbable, puesto que en 1748 le había sucedido Velasco, que contribuía por Palacio como criado real.

En abril de 1751 tenemos la primera noticia de que Fernando Velasco estaba trabajando en un arca para depositar el Santísimo destinada a la Real Capilla. El arca eucarística fue pesada en 1765 pero nos interesa destacar que una memoria de gastos y una cuenta de cargo y data fechadas el 31 de octubre de 1753 van firmadas —con letra muy temblorosa, distinta de la del escribiente de las cuentas— por Manuel Medrano que se sigue titulando platero del Rey y que se refiere al arca «que se me mandó hazer».

Medrano conservaba el título real aunque, como dijimos, Fernando Velasco había obtenido el paso en propiedad de su plaza el 19 de abril de 1748, jurando el cargo el 5 de mayo. Haciendo valer sus méritos y los de su padre, Manuel Medrano consiguió la plaza para su yerno a pesar de que varios plateros la habían pretendido desde que el artífice sufrió el accidente en 1734. El primero que conocemos fue Juan Bautista San Faury, quien resultó nombrado platero honorario de la Real Casa el 17 de abril de 1738 y a quien se ordenó el 28 de noviembre que le pasaran las obras que se ofrecieran en Palacio. Pero el 13 de agosto de 1738 había jurado otro platero, Juan Enrique Arnal «en la futura de Medrano» y el 7 de noviembre de 1740 hizo lo propio Juan Farquet. Por fin, Manuel Pelillo juró el 15 de noviembre de 1747 como platero de plata supernumerario «que ha de entrar ha exerzer este empleo luego que fallezca Manuel Medrano». El nombramiento de Velasco anuló todas estas expectativas. Arnal y Pelillo murieron poco después (probablemente ambos en 1753) mientras San

Faury († 1785) y Farquet († 1776-1774) siguieron recibiendo diversos e importantes encargos palatinos, aunque no alcanzaron a gozar la plaza en propiedad pues Fernando Velasco falleció en 1787.

Medrano figura en octubre de 1760 en la relación que mandó imprimir la Congregación de San Eloy de todos los maestros plateros para anotar los donativos con que contribuían al gasto del adorno de la Platería con motivo de la entrada solemne de Carlos III que había tenido lugar en julio. Pero hay que advertir que junto a su nombre no se anotó cantidad alguna. Aunque el platero probablemente gozaba de la ayuda de su yerno –pues con la carga de socorrer a Medrano fue designado platero real– el 18 de enero de 1761 presentó una solicitud a la Congregación de San Eloy haciendo constar que había sido mayordomo y que se encontraba pobre, enfermo y ciego. Fue auxiliado con 150 reales, cantidad extraordinaria que quizá prueba la veracidad de su exposición al tiempo que el respeto por tan gran artífice y por su arriesgada acción de 1734. Pocos días después, el 27 de enero, era su hijo Juan quien recibía otros 150 reales para el entierro de su padre. Parece claro que Manuel Medrano había muerto pobre.

## LAS PIEZAS

### 1. Las mazas de 1599 y 1649

Sólo a través de detalles contenidos en tasaciones e informes podemos intentar el conocimiento aproximado de las mazas que hizo Pedro Pérez en 1599, pues no ha llegado hasta nosotros descripción completa alguna y las mazas se fundieron en 1730, según hemos indicado, utilizándose el valor de la plata para parte de pago de las nuevas, dos de las cuales aún subsisten. Aunque también hemos señalado que apenas nada se sabe de la pareja labrada en 1649, como debía de ir a juego con la precedente tenemos que suponer que no había diferencia apreciable entre unas y otras mazas. Las leves noticias que proporcionan los documentos nos lo confirman; además, en ningún momento se llega a mencionar una pareja como diversa de la otra y de distinta época. Así pues, nos referiremos a ellas unitariamente, tanto sobre el material como sobre la estructura.

Las mazas eran de plata dorada y llevaban esmaltes. Lo indica Baroja en su tasación y a ellos sin duda se refiere Recio cuando dice que tienen nielados. Se trata, como es obvio, de esmaltes opacos y nielados, engastados en pequeños espejos de forma oval, rectangular o trapezoidal generalmente y combinando colores azules con detalles ambarinos o mielados o rojo con blanco, aunque esto último se efectuaba con menor frecuencia.

Las otras noticias que poseemos hacen referencia a la estructura de las mazas

y proceden casi exclusivamente de las fes de los contrastes Francisco de Paiba y Juan Muñoz. Se componían de una bolla como pieza fundamental. Cuando Juan de Arfe en *De varia conmensvracion* trata de los cetros se refiere a los que son «redondos» como de menos arte y valor. Las mazas son un equivalente profano de los cetros y seguramente se labraban con similares tipos. Pero a nuestro juicio no deben entenderse estas bollas como cuerpos esferoides o de perfiles predominantemente curvos y no sólo porque resultarían menos valiosas sino porque de otros datos se deduce que serían cuerpos de planta hexagonal como el modelo de cetro que dibuja Arfe.

En las bollas de las mazas había agujeros en que entraban cartelas y éstas eran doce, luego cada bolla había de tener seis caras. La forma es normal en macollas de cruces procesionales de la época y, sobre todo, en cetros, aunque con dos y no con una bolla. Pensamos que no habría grandes diferencias entre la estructura de cetros como los del juego que realizó Arfe para la catedral de Burgos en 1593-1595, sólo unos pocos años antes de que se labraran las mazas de la villa de Madrid, si no es que tienen dos cuerpos o bollas y las mazas de Madrid tan sólo tenían una.

Es probable que las caras fueran adornadas precisamente con los esmaltes citados; en cualquier caso se trataría de adornos manieristas tan usuales en la época. Las bollas tenían basas y cúpulas. Si la indicación de que las basas iban encima es correcta habría que pensar mejor en entablamentos. Las cúpulas son terminaciones que conocemos en cetros del siglo XVII y también en macollas de cruces procesionales a partir de las realizadas por Francisco Merino a fines del siglo XVI.

Por debajo de la cabeza de las mazas iba un vástago formado por tres cañones en cada maza que ajustaban en molduras que son denominadas banquillos y que son dos en cada pieza. En la base de este vástago, que era circular, seguramente correspondiendo al cañón cilíndrico, se disponía un escudo de las armas de la Villa de Madrid.

Queda en duda el hecho de que el contraste Paiva anote que cada pareja de mazas tiene treinta y dos piezas. A tenor de su cuenta, tan sólo llegamos a veintiocho: dos bollas, doce cartelas, dos basas, seis cañones, cuatro banquillos y dos escudos. Quizá las cúpulas y los remates podrían completar la cifra. Como advierten los contrastes, no se cuentan las numerosas tuercas y tornillos.

## 2. Los dibujos y mazas de 1730

En este apartado estudiaremos la pareja de mazas realizadas por Manuel

Medrano que se han conservado y también los dibujos que se presentaron ante de su ejecución.

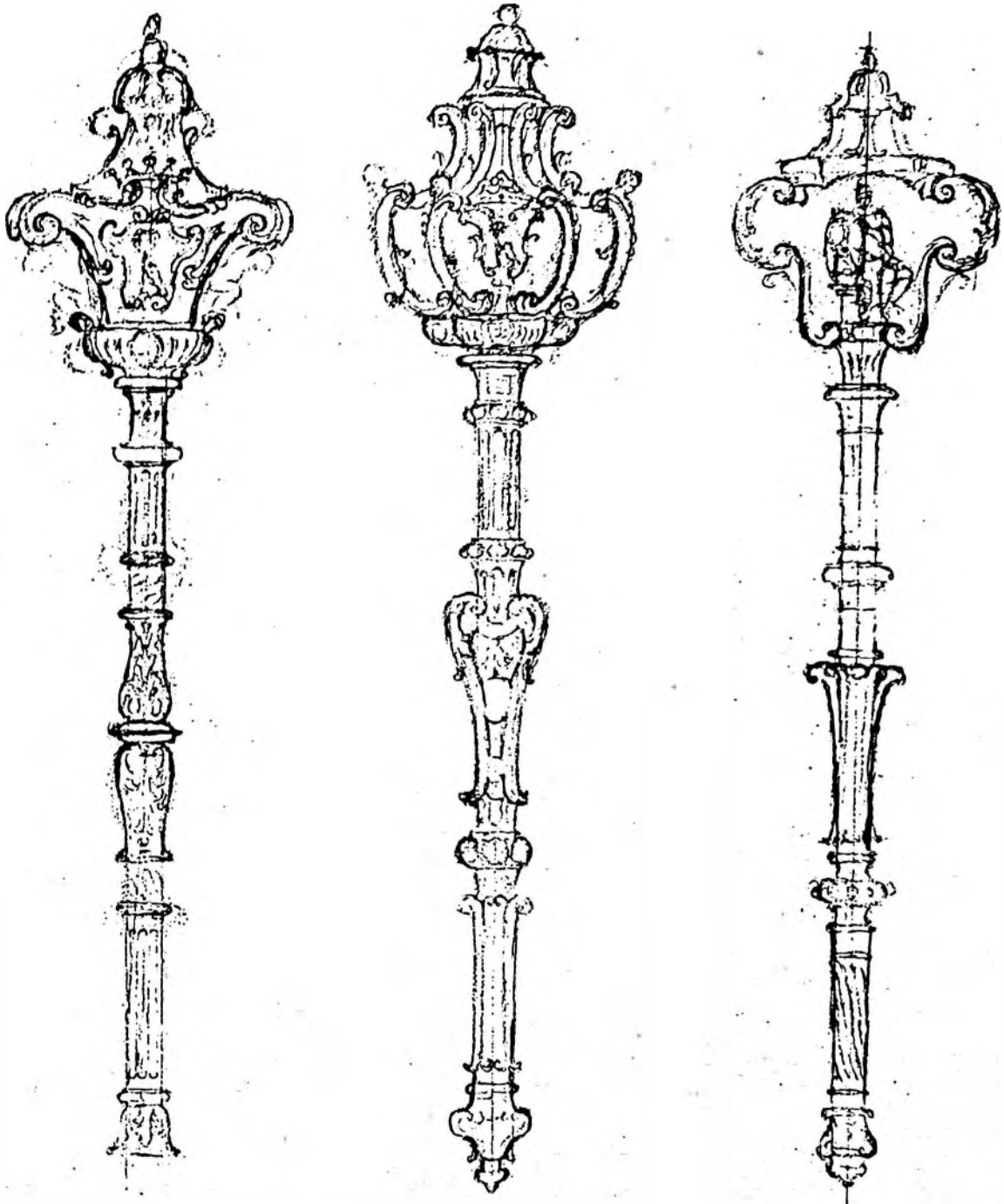
En una hoja aparecen dibujadas a lápiz tres mazas diferentes. El dibujo central mide 28,5 cm y los otros dos 27 cm, es decir, una tercia de vara aproximadamente. Al pie tan sólo figura: «Md. 17 de febrero de 1730/en su Ayuntamiento/Oliden (rubricado)». Diego de Oliden, escribano del ayuntamiento, al datar los dibujos permite saber que fueron los presentados por José Treceño en el día indicado junto a la memoria sobre el coste que tendrían las mazas nuevas. Al narrar la historia, páginas más atrás, indicamos que Medrano era autor de la memoria y de los dibujos. En realidad su nombre no aparece ni en el acta de ayuntamiento ni al pie de los dibujos, pero, poco después, en la sesión del 12 de mayo Treceño se refiere al diseño presentado por Medrano que no puede ser otro sino el que vamos a comentar con los tres dibujos. Además, aunque las mazas que se labraron no siguen ninguno de los tres modelos, se forman fundamentalmente con elementos de dos de ellos.

El primer dibujo de los tres sirvió de modelo para el cañón y pie de la maza que se ejecutó. La cabeza ofrecía una estructura inspirada quizá lejanamente en un capitel con volutas hacia el exterior que recuerdan los caulículos superiores de uno corintio. Por debajo de las volutas se insinúan unos atlantes y en el frente aparece una tarjeta con las armas de la Villa y corona. El remate es de tipo triangular con lados curvos. El resultado es una cabeza de esquema romboidal muy movida con curvas y contracurvas.

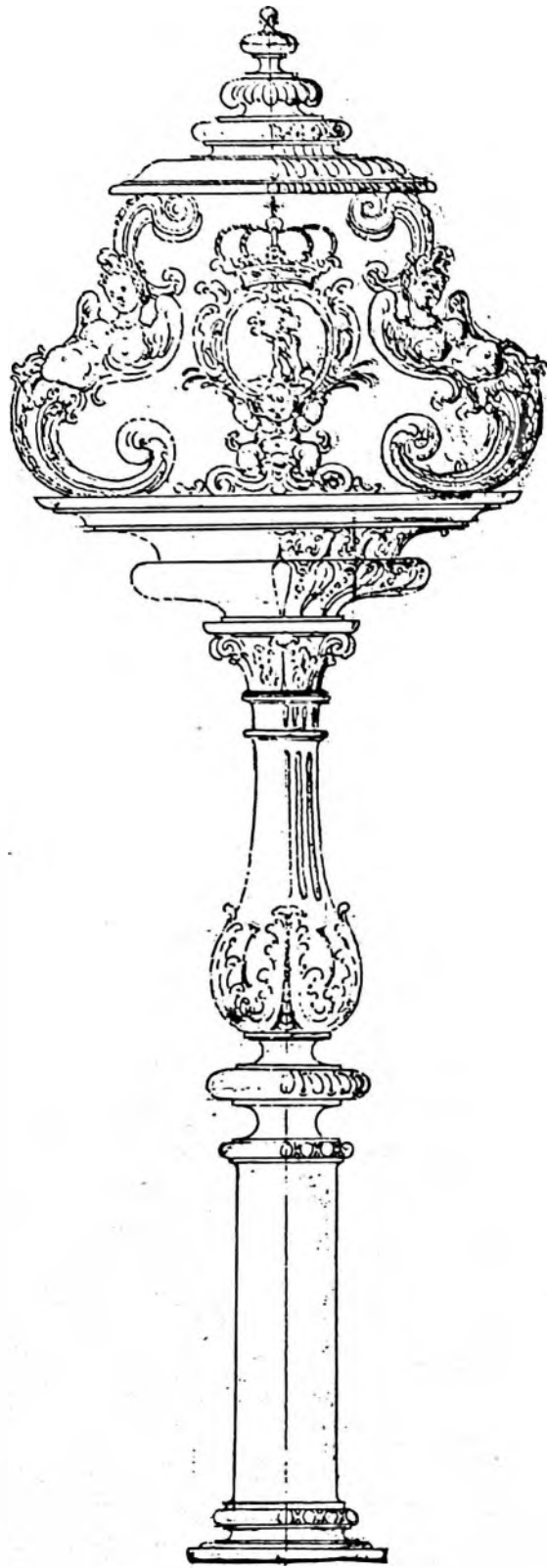
Del segundo dibujo se tomó la cabeza, con muy leves variantes, para las mazas que se hicieron. El cañón se distingue, entre otros detalles menores, por presentar en su parte central un adorno sinuoso y avolutado y en la inferior unas pequeñas volutas en su remate; el pie no es plano sino que termina en cuerpo saliente con perilla.

El tercer modelo es el más simple. La cabeza parece que se perfila con tornapuntas y en el interior abierto una figura alegórica sostiene el escudo con las armas de la Villa. Las volutas del cuerpo intermedio del cañón lo asemejan al inferior del segundo dibujo, al que también se parece la solución del pie en punta.

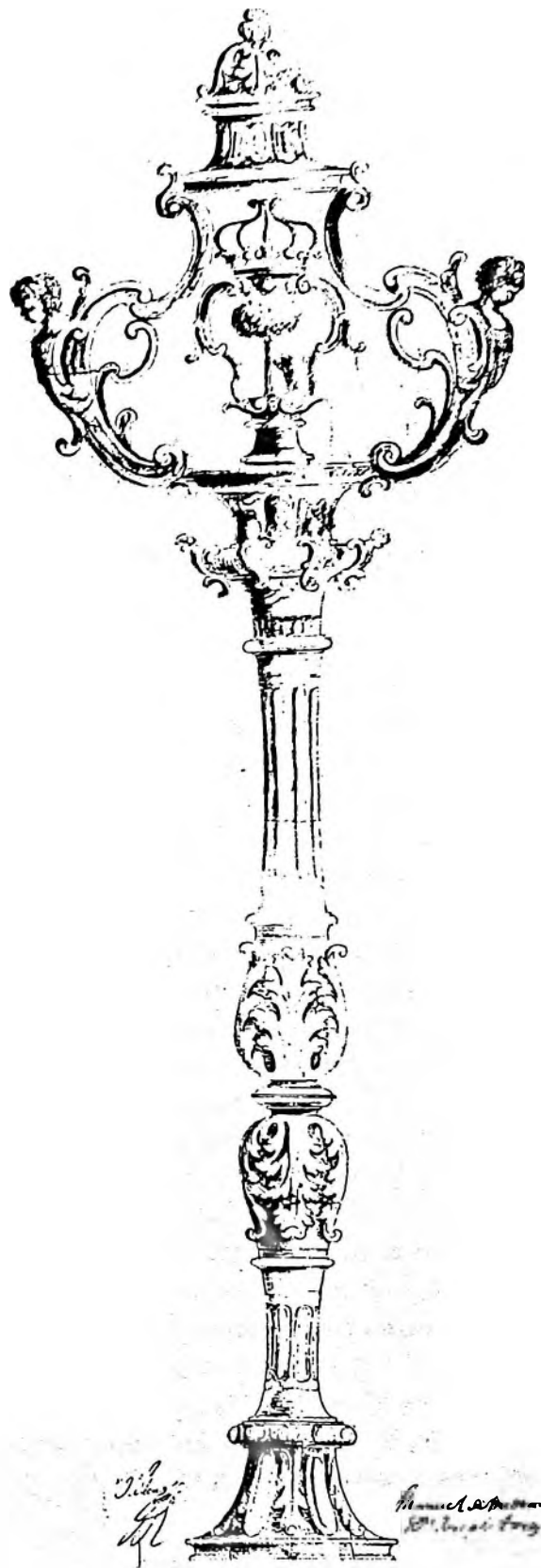
Entre los tres dibujos el central es el más espectacular y adornado, destacando la figuración en las tornapuntas inferiores de la cabeza y el ornato central del cañón. Incluso nos parece que resulta más congruente que el modelo dibujado a la izquierda, cuyo cañón fue el adoptado finalmente. En este primer dibujo la cabeza resulta de magnífico diseño y muy bien equilibrada, pero en el cañón no observamos el mismo juego de curvas y volutas. El tercer dibujo, sin desmerecer de los otros, es el más sencillo, lo que se acentúa porque el artífice apenas ha señalado el adorno del cañón. De cualquier forma los tres dibujos muestran



Tres dibujos de Manuel Medrano



Dibujo de Pablo Serrano



Dibujo definitivo de Manuel Medrano

caracteres comunes como es lógico al haber salido de la misma mano. El cañón es muy largo y la cabeza se conforma con curvas de distintos trazados que van hacia dentro o hacia fuera alternadamente hasta rematar en cuerpos cupuliformes sin romper el ritmo curvilíneo.

Conviene referirse ahora a otro dibujo que ha llegado hasta nosotros con la inscripción «Pablo Serrano». Sin duda ha de ser el que presentó este artífice el 8 de mayo de 1730. El dibujo está coloreado a la aguada y mide 54 cm, o sea, dos tercias de vara, el doble que los de Medrano; la mitad izquierda no tiene dibujado el adorno del remate y del cañón. Comparado con los de Medrano destaca en especial la menor longitud del cañón y también la estructura triangular de la cabeza; asimismo el cañón se concibe como columna estrangulada con basa, fuste cilíndrico, toro entre escocias y balaustre bulboso que remata en capitel corintio. Sobre una plataforma, un niño sostiene las armas de la Villa en escudo coronado mientras tornapuntas de cuerpo femenino desnudo y alado lo flanquean y sostienen las moduras escalonadas de remate. La obra está preciosamente dibujada y admira la congruencia estilística entre el lenguaje arquitectónico y el adorno barroco, en una visión plena de equilibrio. Pero también hay que convenir en que la pieza de Serrano resulta más apegada a la tradición de fines del siglo XVII; no en balde debía ser una treintena de años mayor que Medrano.

Como hemos narrado, el 12 de mayo de 1730, Treceño presentó otro diseño de Medrano que fue el definitivo. Afortunadamente también se ha conservado y lleva la firma del platero además de las de Oliden y Treceño y la mención de que fue la traza elegida. A diferencia de todos los demás dibujos, éste mide una vara (83,59) y, por tanto, se hizo del tamaño que tendrían las mazas en la realidad. Está sombreado y recoge el adorno por completo. Ya se ha indicado que para el modelo definitivo se tomaron elementos tanto del primero como del segundo dibujo presentados con anterioridad. Pero también se introducen modificaciones, a las que quizá no es ajena la contemplación del diseño presentado por Pablo Serrano. El cañón se ha acertado en proporción a la cabeza y se han suprimido elementos. En la unión de cañón y cabeza aparecen nuevos cuerpos. La tarjeta con las armas de la Villa en el centro de la cabeza se modifica, lo mismo que su peana y la corona que la remata. Las pequeñas variantes que presentan las mazas respecto al dibujo final serán estudiadas más adelante.

La ficha técnica de las dos mazas conservadas es la siguiente. Plata sobredorada. Magnífico estado de conservación (sólo falta una rosca y otra es moderna), 85 cm de altura, 9,3 cm de diámetro de base, 8 cm de diámetro de la cupulilla de remate, 18,5 cm de altura el cuerpo de tornapuntas de la cabeza, 6 cm los escudos con las armas de la Villa; 66 cm la espiga de hierro interior. Marcas repetidas en varios lugares: escudo coronado con osa y madroño (centrado el

árbol), 1729/MVNOZ y M. ME/DRANO, las dos últimas muy poco legibles probablemente por desgaste posterior; numerosas buriladas por el interior.

Las mazas se forman por diversas piezas torneadas y fundidas por separado. Al cuerpo campaniforme de remate va soldado el vástago interior que sirve para la unión de las piezas. Los cuerpos sucesivos son: cabeza con dobles tornapuntas, cuello alabeado, otro cuerpo con cabezas voladas, cuerpo acebollado, fuste, balaustre y cuerpo de base (con toro y pie). Las bichas en las tornapuntas van atornilladas.

Analizaremos a continuación algunos aspectos ornamentales y estructurales. El cuerpo campaniforme, que el contraste Muñoz denomina «una pieza encima que hace remate», tiene decoración de acanto con espejos en la falda variando un poco los motivos dibujados. La pieza principal que constituye la cabeza de la maza es mencionada por Muñoz como una bolla con cuatro bichas, cuatro cartelas y una pieza en medio con cuatro escudos de armas de la Villa y corona imperial con cañón; interesa destacar la denominación de cartelas que Muñoz emplea para las tornapuntas superiores. En esta zona hay algunas diferencias destacables con el dibujo; la tarjeta con el escudo tiene distinto perfil y añade las siete estrellas en la bordura mientras la corona, tan visible en el dibujo, apenas se aprecia en la realidad, ahogada por las tornapuntas y el friso superior. Este cuerpo principal aparece con mayor verticalidad y densidad de motivos que en el dibujo.

La pieza que sigue a la cabeza se adorna con cabezas de fauno que tienen orejas de animal en lugar de los rostros infantiles que se anuncian en el dibujo. Por debajo, la que Muñoz llama bolla pequeña, que lleva cuatro medias figuras con rostro femenino y senos desnudos frente a las ocho de sexo indeterminado que había previsto. El cuerpo siguiente lleva adorno de conchas y acanto. El cañón tiene un fuste con estrías de tipo jónico, dos cuerpos bulbosos con un toro intermedio que se decoran con grandes hojas de acanto, alternando con gallones rehundidos que no iban en el dibujo y otro tramo de fuste con estrías de distinto trazo. El último cuerpo, que sorprendentemente Muñoz denomina orinal, se forma por un toro y una zona troncocónica con acanto y espejos. La base, «pieza redonda que forma pie», es cilíndrica y por debajo lleva las armas de la Villa en tarjeta coronada enmarcada por tornapuntas.

El resultado obtenido por Medrano es de excelente calidad técnica, de vistosidad –por el adorno y por el dorado– conveniente a la función representativa que las mazas habían de cumplir y de un lenguaje artístico que podemos calificar de avanzado para la época en que se hicieron. En efecto, si la dependencia del pleno barroco es obvia, se aumenta su opulencia en el doble juego de bichas y en el magnífico juego de curvas y contracurvas y, sobre todo, se insiste en la

decoración de conchas tanto en las superficies como en las cabezas de las figuras anunciando su triunfo en el próximo rococó. El gran peso de las mazas remata la consistencia e importancia de las piezas.

Como final debemos hacer una breve observación sobre las marcas. El marcador Juan Muñoz –que estampó la de Villa y la suya personal bajo cronológica– emplea aquí su último punzón, inaugurado en 1729 como expresa la marca cronológica y válido hasta su muerte en 1731. Medrano empleó una de las dos variantes que se conocen de su marca y que aparece también en obras para la Real Capilla. Su otra marca (atribuida sin fundamento a su padre) consiste en el apellido repartido en tres líneas y coronado (corona/ME/DRA/NO) como después de él harían otros plateros reales.

### 93. Las mazas de 1854

La pareja de mazas que se conservan, realizadas por Alberdi en 1854, no presentan diferencias aparentes con las labradas por Medrano. El examen detenido, en cambio, permite observar que el material es bronce y no plata sobredorada, la lógica ausencia de marcas y algunas leves variantes respecto a las mazas del siglo XVIII. Así, las tornapuntas tienen estrías interiores y en el friso que sigue al remate campaniforme hay sendas cenefas troqueladas. Pero al margen de estos leves detalles el broncista imitó hasta donde fue posible los modelos de 1730.

## APENDICE DOCUMENTAL

### 1599

[1] Que se hagan unas maças de plata para que se salga con ellas todas las beces questa Villa saliere por Villa y actos públicos y procesiones...

*Acuerdo de 9 de diciembre de 1598 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 23, fol. 492).*

[2] Acordóse que se libren en Juan d'Espinosa a Pedro Pérez, platero, doscientos ducados a cuenta de lo que a de aver de la plata y hechura de las maças questá obligado de hazer.

*Acuerdo de 1.º de febrero de 1599 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 24, fol 7 v).*

[3] Pedro Pérez, platero vecino desta billa, digo que por mandado de V. Sa. yo tengo hechas dos maças de plata doradas, y yo tengo necesidad que se me paguen. Pido y suplico a V. Sa. mande se me tasen y paguen las dichas maças y si es necesario para hello yo nonbro por tasador Antonio Miguel, platero de Su Magestad. Suplico a V. Sa. mande se nonbre otro que se junte con éste para el dicho hefeto y en esto recibiré merced.  
Pedro Pérez

[4] En la ciudad de Toledo a tres días del mes de agosto de mill y quinientos y noventa y nuebe años por ante my el escribano público y testigos pareció presente Pablo Recyo, platero, vecino desta dicha ciudad, que yo conozco y siéndole mostrada una maza de plata dorada con las armas de la villa de Madrid y bisto por él la hechura y traça y balor della dixo que tasava y tasó el marco de plata y oro y hechura labrado en la forma que está con los nielados que tiene a catorce ducados el marco y así lo juro a Dios y a la cruz, a su leal saber y entender como persona perita en el arte por el trabajo que tiene en la dicha labor della y lo firmó de su nonbre siendo testigos Gabriel Loçano y Pedro Hurtado y Melchor de Chinchilla, vecinos de Toledo. Alonso de Alcocer de Toledo. Pablo Recio.

[5] En la ciudad de Toledo a tres días del mes de agosto de mill quinientos e noventa e nueve años, por ante mi, el escribano público e testigos, pareció presente Gregorio de Baroja, contraste de Toledo, que yo conozco, y siéndole mostrada una maça de plata dorada que parece tener las armas de la villa de Madrid dixo e declaró que cada marco de la dicha maça de plata con el oro que tiene y la echura y lavor della, esmaltes y ornato de la dicha maça bale cada marco diez y seis ducados de plata oro y echura, y así lo juro a Dios y a la cruz que a echo la dicha tasación muy justificadamente a lo que alcança y lo firmó de su nombre, siendo testigos el padre frai Juan de Bargas e Francisco Vergara y Bartolomé de Aguilera, vecinos de Toledo. Gregorio de Baroja. Ante mí, Alcocer, escribano.

*ASA, leg. 3-413-9, s.f.*

[6] Pedro Pérez, platero vecino desta billa, digo que yo tengo fechas unas maças de plata doradas por mandado de V. a. y suplicado a V. Sa. mande que se me paguen tasando del balor dellas; y se nonbre tasador por V. Sa. Pido y suplico mande se nonbre tasador que se junte con el mío y que se me paguen porque de la dicha relación yo rrecibo mucho daño y en esto rrecibiré merced. Pedro Pérez.

*ASA, leg. 2-500-15.*

[7] Acordóse que se paguen a Pedro Pérez, platero, las mazas que a hecho para esta villa a rrazón de a diez y siete ducados y medio de oro, plata y hechura de cada marco, que es el prescio en que el señor Corregidor y Comisarios an concertado con el susodicho por evitar las costas que se avían de hazer en las tasaciones y no quería darlas menos de beynte e quatro ducados cada marco y que la villa las hizo ber en Toledo y en otras partes y pareció cosa conbeniente el dicho concierto y que se le libren en gastos del rescivimiento y la libranza se haga a las espaldas de la fee del peso que diere el contraste pesándose en presencia de los señores comisarios y biniéndole peso firmado de su nonbre y deste prescio se tomen y buelvan a los propios los docientos ducados que dio en señal Juan d'Espinosa, su mayordomo, en el entretanto que avía dineros del rescivimiento, comunicándose con el señor licenciado Boorques.

*Acuerdo de 27 de agosto de 1599 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 24, fol. 77).*

1649

[8] Pregones y posturas para hacer y tomar las maças de plata que se an de acer para esta villa para la entrada de la Reyna nuestra Señora.

Sr. D. Joseph Martínez

[Hay tres hojas más completamente ilegibles, salvo el párrafo que a continuación se detalla y algunas palabras apenas significativas]

... mandaron pregonar por tres días si alguna persona que se quiera obligar a hacer las dichas maças...

*ASA, leg. 3-413-9, s. f.*

[9] En este Ayuntamiento, el señor don Rodrigo Gómez de Poças dixo cómo para las dos maças questa villa a acordado se hagan nuevas a echo todas las diligencias necesarias para que sea por lo menos que se pudiere y están concertadas por diez y siete ducados y medio de plata el marco; que da quenta a Madrid para que resuelva lo que más combenga. Y se acordó se remita como se remite a dicho señor y su compañero para que executen lo que más combenga.

*Acuerdo de 14 de julio de 1649 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 64, fol. 224).*

1678

[10] Juan de Bicuña, guardarropa desta coronada villa dice que las mazas de plata con que sirbe a Madrid en las procesiones están muy mal paradas y nezesitan de reparallas, que corre peligro que queden en las calles pues al tiempo presente no ay funzión alguna, es nezesario que los caballeros capitulares a quien toca su aderezo las bean y las encargue a la persona que gustaren pues an menester coger tiempo competente para que no agan falta cuando sean nezesarias. Juan de Bicuña

[11] Pessa un escudo plata dorada levantadas las armas de la villa con su corona ariva: seis onzas y quatro ochavas. Monta a la ley cinquenta y tres reales de plata. En el contraste. Madrid, 26 de mayo de 1677. Francisco de Paiva.

53 71 124

[12] (Memoria de Domingo Pérez de Vivas hacia junio 1678)

Memoria de lo que yzieron de gasto los dos escudos de las armas de la emperial villa de Madrid.

Primeramente, de la plata, ziento beinte y quatro reales de plata .....	0124
Del oro que entró en los dos escudos .....	0126
De la echura y costa, setenta reales de plata .....	0070
	<hr/>
	320

Tengo para esto zincuenta y tres reales de plata que pesó el escudo biejo .. 0053

Más el adrezo del brasero de los ocho pernos de plata y ocho sochapas y echuras. Monta todo en bellón .....	0338 r. B.
Más de la salvadera que se a echo nueva. Pesó la plata dos marcos y seis onzas que azen beinte y dos rreales .....	0022
De la echura sescinte y seis reales de bellón .....	066 b.

[13] Pessa un escudo de platta dorada con las armas de la coronada villa de Madrid: un marco, siete onzas y dos ochavas; monta a la ley de platta blanca ciento y veinte y quatro reales de plata. En el contraste. Madrid, 30 de junio de 1678. Francisco de Paiva.

[14] 60-5-4

Pessan dos mazas de plata dorada que se componen de diferentes piezas que son doze cartelas, dos bollas caladas con sus arandelas y abujeros en que entran las cartelas, dos bassas, seis cañones, quatro banquillos en que ajustan los cañones y dos remates con seis cartelas cada uno y sus cañones, en anbos a dos les falta ocho rematicos, y dos escudos con las coronas de la imperial billa con sus tornillos y porquezuelas que en todos son treinta y dos piezas sin contar las porquezuelas ni tornillos: Sesenta marcos, cinco onças y quatro ochavas; monta a la ley de platta blanca tres mil novecientos y quarenta y quatro reales y medio de platta. En el contraste. Madrid, 6 de julio de 1678. Francisco de Paiva.

3.944

[15] Pessan dos mazas de platta dorada que se componen de diferentes piezas, que son doze cartelas, dos bollas caladas con sus arandelas y abujeros en que entran las cartelas, dos basas, seis cañones, quatro banquillos en que ajustan los cañones y sus dos escudos de las armas de la billa con sus tornillos y porquezuelas en que todas son treinta y dos piezas sin contar las porquezuelas ni tornillos: sesenta y quatro marcos y una onza; monta a la ley de plata blanca quatro mill ciento y sesenta y ocho reales de plata. En el contraste desta Villa: Madrid, 16 de julio de 1678. Francisco de Paiva.

4.168

[16] 2-5-4

Pessa una salvadera de platta seisabada talladas unas letras y un escudo de armas de la imperial billa de Madrid con su tapador: dos marcos, cinco onzas y quatro ochavas; monta a la ley ciento y setenta y quatro reales y medio de plata en el contraste. Madrid, 16 de julio de 1678. Francisco de Paiva.

[17] Pessa un escudo de plata dorado por la cara y levantado las armas de la imperial villa de Madrid: un marco, siete onzas y dos ochavas; monta a la ley de la plata blanca ciento y veinte y quatro reales de plata. En el contraste. Madrid, 18 de julio de 1679. Francisco de Paiva.

124

[18] En el brasero se pusieron 16 tornillos con 16 porquezuelas que echa la quenta por una con su tornillo parece tener 72 reales de plata. No cossa considerable, más o menos, que acen de vellón .....

238

Y cien reales de vellón de la echura .....

100

---

338

De acer un escudo de dorado y echura y redorar el otro escudo, un doblón  
de a ocho; de todo .....

424

Francisco de Paiva

[19] Dezimos, Domingo Ruiz de Arbulu y Blas Rodriguez, plateros de plata, que hemos visto dos mazas de plata doradas a las cuales se an hadrezado fijadas las cartelas y aver puesto remates, escudos y sobrepuestos que le faltaban y haver dorado todas las piezas de las dichas mazas y haviéndolo bisto y considerado así el adrezo como el oro que a entrado en dorar dichas mazas, hallamos que balen sin la plata que se a puesto en dicho adrezo mil setezientos y cinquenta reales de plata. Y por la verdad lo firmamos en Madrid a 26 de octubre de 1678 años. Domingo Ruiz de Arbulu. Blas Rodriguez.

[20] Abiendo bisto el adreço que an tenido las dos mazas de ariva tassadas por los dichos Domingo de Arbulu y Blas Rodriguez en mill setezientos y cinquenta reales de plata de echura y oro sin la plata que se a puesto: se puede dar mill y quinientos reales de plata el cual prezio es su justo balor y la demasia de la plata que se a puesto. Constará de las fees que entregara y por berdad lo firmé en Madrid, a 28 de octubre de 1678. Francisco de Paiva.

Son 1.500 r. platta

[21] Domingo Pérez de Vibas, platero vecino de esta villa de Madrid: Digo que por mandado de V. S. se me encargó hiciese el adrezo de dos de las quatro mazas que llevan los porteros de V. S. en los actos públicos por estar muy maltratadas y su dorado consumido y faltas de muchas piezas como consta de las certificaciones que presento, dadas por Francisco de Paiva, contraste marcador de oro y plata de V. S.; pesavan las dichas mazas quando se me entregaron 3.944 reales y medio de plata y quando se entregaron 4.168, con que puse 223 reales y medio de plata y por Domingo Ruiz de Argulo y Blas Rodríguez, plateros, se tasó el adrezo que fize en dichas mazas y remates que puse que las faltavan, sobrepuestos y escudos y oro que se gastó en el dorado, en 1.700 reales de plata y por el dicho Francisco de Payba se tasó todo lo referido en 1.500 reales de plata, como también parece de las tasaciones que presento: asimismo se me mandó hiciese un escudo de plata sobredorado de las armas de V. S. para los porteros y dorase otro que estava en la guardaropa y en el escudo nuevo que se hizo entraron 124 reales de plata y de oro para el dorado de ambos, 126 reales; y 76 reales de plata de que se vajan 53 reales que pesó otro escudo viejo muy mal tratado que se me entregó de dicha guardaropa que no servía con que quedan 267 reales de plata. Asimismo se me mandó hiciese una salvadera de plata del ygal del tintero con dos escudos de armas de V. S. y su rodela que pesó 176 reales de plata que todo ello ymporta 2.166 reales y medio de plata bajado el peso de las mazas como el del escudo y liquidamente se me debe la dicha cantidad y más 404 reales de bellón de los 338 reales del adrezo que hice en los ocho pernos de puerta del brasero... en que entra la plata que puse y echuras y los 66 reales restantes de la echura de la dicha salvadera y siendo así que a un año que hice el adrezo de las dichas mazas, escudos, salvadera y brasero y no se me a dado satisfazió, siendo así que me he ydo a vivir al reino de Galicia con mi casa y familia de donde he venido a esta Corte a la cobranza y otros en que se me sigue la costa y gasto que se deja reconozar en cuia conformidad y lo

que siempre he deseado el servicio de V. S. le suplico se sirba de mandar que me libren la dicha cantidad prontamente, que de más de ser justicia recibiré merced. Domingo Pérez de Bibas.

Madrid y junio 16 de 1679, en el Ayuntamiento: informen los cavalleros comisarios de cuya horden se han hecho estos aderezos y traigase. Don Martín Verdugo.

[22] Madrid y agosto 7 de 1679, en el Ayuntamiento. Remitense estos papeles al Sr. D. Thomás de Alva para que los reconozca y ynforme. Don Martín Verdugo.

Domingo Pérez de Vibas: En conformidad del Decreto de V. S. de siete deste presente mes en que fue servido rremitirme los papeles tocantes a la satisfacción de Domingo Pérez de Vibas, platero, pide se le de de 2.166 reales de plata y 404 reales de vellón del aderezo de dos mazas de plata sobredorada de las quatro que V. S. tiene, plata y oro que en ellas pusso para volberlas a dorar, un escudo nuebo que hizo también de plata sobredorado de las armas de V. S. y otro que redoró, una salvadera grande del ygal del tintero del Ayuntamiento, aderezo del brasero y echuras de todo, que estas obras parece las hizo de horden de los señores Don Gerónimo de Casanate y Don Pedro de Verrio según sus ynformes y el que yo puedo hazer a V. S. es que haviendo hecho llevar las mazas al contraste de V. S. se rreconocieron por Francisco de Paiba, el qual dixo que al tiempo que se hizo el adereço dellas las bio, rreconozió, pessó y tassó como consta de sus zertificaciones y que no allava en conciencia se deviese vaxar de la tasación ninguna cantidad en lo que tocava a dichas mazas, y que de los 76 reales de plata que en la petición de dicho Domingo de Vivas se decia ymportava la plata y oro del escudo que se hizo nuebo y el que redoró se devían vaxar 74 reales de plata rrespecto de no haverlo tassado todo más que en un doblón de a ocho, según la nueva tasación aora hizo, con que vaxados los dichos 74 reales de plata de los dichos 2.166 se le rrestan deviendo 2.092 reales de plata y los 404 reales de vellón. Esto es lo que puedo ynformar a V. S. y que consta según la tasación y declaración de dicho Francisco de Paiba, sobre que mandará V. S. lo que más conbenga.

*ASA, leg. 3-413-9, s.f.*

1720

[23] Memoria de las piezas que ay en ser de las mazas de Madrid son las siguientes:

Primeramente veinte y dos cartelas y faltan asta veynte y quatro que deben tener y de las veinte y dos están quebradas cinco.

Asimismo falta un escudito de las armas de Madrid del pie de una maza.

Asimismo faltan diez y siete rematicos muy pequeños.

Y para su aderezo y queden enteramente buenas se nezesita hazer quatro bollas en que ban los escudos de Madrid fixados y las cartelas.

[24] En conformidad del acuerdo de Madrid de ayer 17 del corriente para efecto de

que por el señor Corregidor se mandasen componer las quatro mazas que en las funzio- nes públicas sirben a Madrid por sus por sus (*sic*) portteros y para efecto de ponerlas en poder de su señoría según lo tiene hordenado con expresion del estado en que se hallan, para cuio fin se pusieron de manifiesto por Joseph de Ottaola, guardaropa de Madrid y con asistencia del señor don Pedro de Alaba, comisario de casas de Ayuntamiento. Ha- viéndolas reconocido, se halló que de las veinte y quatro cartelas de que se componen están quebradas onze y ai existenttes nueve y las dos se dan por perdidas. Asimismo le faltta a la una el escudo del remate del pie y a todas algunas tuerquezuelas y de las nueve cartelas quittadas las zinco de ellas están quebradas por sus remates, cuios pedazos están pegados a las mazas menos dos que están sueltos. Y lo firmó dicho señor don Pedro. Madrid y maio 18 de 1720.

Señor don Pedro de Alava y de Aragón. Fui presente como escrivano de Madrid: Lorenzo García Hurtado.

*ASA, leg. 3-413-9, s.f.*

1730

[25] El señor don Joseph Treceño hizo una proposición berval sobre la necesidad que hai sobre que se hagan nuevas las mazas por lo maltratadas que están las que sirven. Y se acordó devolverlo al señor Corregidor para que execute lo que lleva entendido.

*Acuerdo de 1.º de febrero de 1730 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 159, fol. 26).*

[26] Pesan quatro mazas de plata doradas con seis vollas y veinte y dos cartelas y un cogollo ariba por remate y tres cañones cada una y dos vollas, una avajo y otra ariba y todo con armas y escudos de Madrid, ciento y qatorce marcos y quatro onzas que acen nobecientas y diez y seis onzas y va descontado el ylo de latón que tienen y algunas torquezuelas de cobre y se pesaron en presencia de el señor don Joseph Treceño, cavallero comisario de cassas de Ayuntamiento. Madrid y febrero a 9 de 1730 años. Juan Muñoz.

Son 916 onzas de plata

[27] Madrid 17 de febrero de 1730 en su Ayuntamiento. Oliden (rúbrica)

La plata que contiene esta fe es de ley de onze dineros y no tiene más (rúbrica de Muñoz).

La declarazi3n de la ley debe expresar si es de onze dineros y quatro granos, que es la que debió tener quando se fabricaron y ahora es la ley de onze dineros solamente, con que sobre esto es la duda.

[28] Memoria del coste que tendrán las quatro mazas que se an de hazer nuevas.

Pessarán las quatro noventa marcos.

Sobra de la platta vieja veinte y quatro marcos y medio que a raz3n de diez pessos el marco montan tres mill seiscientos y ochenta y nueve reales.

Tendrán de costa de echura a raz3n de doze ducados el marco y montan los noventa marcos de las quatro once mill ochocientos y ochenta reales; del horo y dorado de cada un a, a raz3n de dos mill y quinientos reales: montan diez mill.

Madrid, 17 de febrero de 1730 en su Ayuntamiento: lo acordado y que se aderecen las antiguas, lo que se comete al señor Treceño.

*ASA, leg. 2-500-15*

[29] En este Ayuntamiento el señor don Joseph Treceño, en consecuencia de lo acordado en primero de este mes hizo presente un diseño de la forma que podrían hazer mazas nuevas para las funciones públicas de Madrid y que deducido el valor de las actuales, según su peso, tendrán de costa veinte y un mill ochocientos y ochenta reales de vellón. Y tratado y conferido atendiendo a lo excesivo de su importe y demás circunstancias que se han reflexionado, se acordó que las mazas que actualmente sirven, respecto lo maltratadas que se hallan, se compongan y reparen lo mejor y más preciso que sea posible. A cuyo fin se comete a dicho señor don Joseph Treceño para que lo haga ejecutar según llevaba entendido y hecho informará a Madrid el coste de la referida composición para mandarle librar.

*Acuerdo de 17 de febrero de 1730 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 159, fol. 39 v.).*

[30] Haviendo visto Madrid el diseño para mazas nuevas en lugar de las que en sus funciones públicas sirven y la memoria del coste que (deducido el valor de éstas) tendrían su ejecución, ha tenido por combeniente atendiendo a lo excesivo del coste referido, se aderecen y compongan las que existen, lo mejor y más cómodo que sea posible, para que reparadas en todo lo preciso, continúe su servidumbre, a cuyo fin y que se execute con la mayor brevedad, lo ha cometido a V. S. para que de la providencia conducente y que hecho, informe a Madrid su coste; para la correspondiente a su satisfacción de que noticia a V. S. para ynteligencia y cumplimiento de lo acordado por Madrid. Dios guarde a V. S. muchos años como desseo. Madrid y febrero 20 de 1730. Diego de Oviden (rúbrica). Señor don Joseph Treceño.

[31] Anttonio Adeba, artífice de platero en esta Corte dice que abiendo bisto y reconocido las mazas de platta de Madrid para componerlas o acerlas nuevas y reconociendo que las dichas mazas tienen mui mala composttura y de componerlas ttendrán de costta seis mill reales y la plata que entrase más y para dorarlas ttendrán de costta de oro y dorado doze mill reales de vellón que es lo propio que costtarán de dorado si se hicieran nuevas, que importtará con la platta que se ha de añadir y lo que llebó dicho a beintte mill reales.

Y aciéndolas nuevas según el dibujo que se pide se podrán hacer de a beintte y cinco marcos cada una que hacen zien marcos poco más o menos y costará la hechura a nueve pesos el marco ymportta nobecientos pesos, que hacen reales de vellón ttrece mill y quinientos reales.

Y por raçon de oro y dorado de dichas quatro mazas a razón de ocho pesos el marco ymportta doce mill reales de vellón pesando como llebo dicho los cien marcos ttodo biene a importtar quarentta mill y quinienttos reales de vellón entrando platta, echura y dorado. Madrid y abril a 26 de 1730 años. Antonio de Adeba.

[32] El dibujo adjunto a esta memoria presenta Pablo Serrano, platero en esta corte, quien se obligará a ejecutarle con el primor que requiere, a bista y censura de los artífices plateros de más primor, el precio a que lo ará será a raçon de a tres ducados de plata cada

onça de echura, dorado y oro que sale a beinte y quatro ducados el marco, que en bellón ynporta quatrocientos y cinquenta y seis reales cada marco, y en quanto a la compostura de las maças biejas debe decir que en su tanto, es de tanto trabajo como si se icieran nuevas y no se escusa el dorarlas, por quanto ai que acer muchas pieças nuevas y las que sirbieren quedarán blancas, por quanto tienen que entrar en el fuego y quedan sin oro y costará la compostura y oro, diez y ocho mil reales de vellón; este es su parecer. Madrid y mayo, a 8 de 1730. Pablo Serrano (*al margen*, es el de color).

[33] Cumpliendo con el acuerdo de V. S. de 20 de febrero próximo pasado se han reconocido las mazas viejas por varios plateros de oro y todos se conforman en que es preciso que se hagan nuevas por la poca fuerza que tienen las que ai para su composición y lo poco durable que sería, además de ser preciso el dorarlas como si se hicieran nuevas, qués su principal coste, como lo verá V. S. por la declaración o ynforme que hazen Antonio de Adeba y Pablo Serrano.

Con el que tiene ejecutado Medrano, platero de Madrid, presentando de nuevo otro diseño, el que no a de llevar más que quatro cartelas para que luzcan los escudos que llevan dentro sin añadir más gasto que el que lleva expresado en su primer imforme; Haciendo presente a V. S. el estado en que se hallan las que oi sirven, pues cada día se ban perdiendo algunas piezas y tornillos por causa de desarmarse; como V. S. le consta, le hago presente para que dettermine lo que fuere de su mayor agrado. Madrid y Maio, 12 de 1730. Don Joseph Trezeño.

[34] Madrid y Mayo 12 de 1730, en su Ayuntamiento

Debuélbese a los señores don Joseph Trezeño y comissarios actuales de propios para que assitados de don Eusebio de Sabugal, mayordomo de ellos y en vista de el disseno hecho por Manuel de Medrano y costto que tendrá executarlas arregladas a él las quatro mazas discurran dichos señores el efecto o arvitrio de que se podrá satisfacer y de lo que sobre este asunto se le ofreciere y pareciere ynformen a Madrid para resolver lo que tubiere por combeniente.

*ASA, leg. 2-500-15*

[35] Vióse el ynforme hecho este día por el señor don Joseph Trezeño, comissario de cassas del Ayuntamiento, en horden al estado en que se hallan las mazas y precission de ejecutarse nuevas, a cuyo fin expone dicho señor barios diseños y memorias del coste que podrá tener y se acordó que dicho señor don Joseph Trezeño y los caballeros comissarios de propios actuales, assistidos del mayordomo de ellos, en vista del diseño hecho por Manuel de Medrano y razón del coste que tendrán las mazas ejecutadas arregladas a él, discurran y confieran dichos señores sobre el efecto o advitrio de que se podrá satisfacer y de lo que en este asunto se les ofreciere y pareziere ynformen a Madrid para resolver lo que se tuviere por conveniente.

*Acuerdo de 12 de mayo de 1730 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 159, fol. 89 v.).*

[36] En cumplimiento de el acuerdo de V. S. devemos decir que haviéndose reconocido nuevamente las mazas por si se hallava poder tener algún aderezo sin embargo de los ynformes que se havían puesto presentes, rattificamos que aunque se ejecutte algún

aderezo, a de ser costoso y como el dorado que ha de recaer sobre él siempre ha de tener la misma costta, se pueden haorrar solo dos mill reales con poca diferencia y se quedarán las mismas, con un aderezo que no serán tan durable como el executarlas nuevas; porque parece combeniente se executen conforme al diseño que se ha presentado, dorándolas de bruñido y zapeado como está dispuesto; previniéndole a Medrano no tengan con marco de diferencia más peso de el que se expresa; y en quanto la hechura, no se ha podido lograr baja y si solo se ha sacado por adeala que hará los excudos nuevos y dorados del dibujo que se elijiese, sin llevar cosa alguna de hechura, deviendo abonarse solamente el exceso de platta que hubiese de unos a otros em pro o en contra; conforme a lo qual y de la platta que se haze quenta sobrará, llegará el gastto de todo a diez y siete mill reales de vellón com poca diferencia; cuyo pago estamos ynformados de el Mayordomo de Propios que ha asistido a todo lo referido se podrá executar de el producto de el peso de la arina desde la mesada de Mayo hasta fin de Septiembre, pues aunque rinde poco, se discurre alcanzará com poca diferencia en el referido tiempo; y estando combenido a que se le a de dar de prompto quatro mill reales para empezar las dos primeras y dos mill y quinientos para el dorado y en la misma conformidad para las otras, cuio restto se le satisfará después de concluydas; y no haviendo reparo con el efecto por ser privativamente renta de los propios, parece combeniente se aplique ha este gasto; en todo lo qual, resolverá V. S. lo que fuese de su agrado. Madrid y Maio veinte y tres de mill settecientos y treinta años. D. Joseph Phelipe de Pinedo. Don Antonio Gaspar de Pinedo.

En Madrid, 31 de Mayo de 1730 en su Ayuntamiento.

Como ymforman los señores comisarios, y debuélvese al cavallero comisario de casas de Ayuntamiento para que lo aga executar.

*ASA, leg. 2-500-15*

[37] Vióse el ynforme que en consecuencia de lo acordado en doze del corriente han hecho los señores don Joseph y don Antonio Pinedo, comissarios de propios, en veinte y tres de él, tocante a la ejecución de mazas nuevas que dichos señores refieren tendrán de costa diez y siete mill reales con corta diferencia, que se podrán satisfazer del producto del pesso de la Arina, según y como más expresivamente exponen dichos señores haverse combenido con Manuel Medrano. Y se acordó se hagan dichas mazas en la conformidad y como en dicho ynforme se expresa. Y para ello se devuelbe al señor don Joseph Treceño, comissario de casas del Ayuntamiento, a fin de que lo haga executar.

*Acuerdo de 31 de mayo de 1730 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 159, fol. 97).*

[38] Pessan dos mazas de plata con tres cañones cada una y treze cartelas y tres pedazos sueltos de otras dos bollas con sus bassas enzima y sus cúpulas, quatro banquillos de los prinzipios y fines de los cañones, una (*sic*) escudo de las armas de Madrid y falta el otro y quatro escuditos de armas pequeño de una bolla y diferentes tornillos y porquezuelas sueltas sesenta marcos tres onzas y quatro ochabas; monta a razón de a ochenta reales de plata provinzial el marco, quatro mill ochozientos y treinta y cinco reales de plata. En el contraste. Madrid y junio 6 de 1730. Juan Muñoz. Son 4.835 reales de plata.

[39] Pesan dos mazas de plata doradas que se componen de una pieza redonda que forma pie con un escudo de armas en medio, orinal, un cañón, una volla pequeña, otra encima con quatro vichas, quatro cartelas y una pieza en medio con quatro escudos de armas de Madrid y corona ymperial con un cañón y una pieza encima que ace remate en cada una, cinquenta y cinco marcos, quatro onzas y una ochava, y marcadas mías por de ley de once dineros y monta a razón de a ochenta reales de plata provincial el marco, quatro mil quatrocientos y quarenta y un reales y quartillo de plata en el contraste. Madrid y octubre a 14 de 1730 años. Juan Muñoz. Son 4.441 reales y quartillo de plata provincial.

[40] Pesan dos escudos de plata dorados con las armas de Madrid con coronas ymperiales con sus assas, quatro marcos, seis onzas y siete ochavas; monta a razón de a ochenta reales de plata provincial el marco trescientos y ochenta y ocho reales y tres quartillos de plata provincial. En el contraste. Madrid y octubre, a 19 de 1730 años. Juan Muñoz.

Son 388 reales y tres quartillos de plata.

[41] Pesan dos escudos de plata dorada viejos con las armas de Madrid tres marcos, quatro onzas y quatro ochavas; monta a razón de a ochenta reales de plata provincial el marco ducientos y ochenta y cinco reales de plata. En el contraste. Madrid y octubre, a 30 de 1730 años. Juan Muñoz.

Son 285 reales de plata provincial.

[42] Pesan dos mazas de plata doradas viejas con tres cañones cada una y nueve cartelas y dos pedazos sueltos y dos vallas con sus vassas y cúpulas encima y quatro banquillos en los principios y fines de los cañones y dos escudos con las armas de Madrid y todos con tornillos y porquezuelas, cinquenta y tres marcos, cinco onzas y seis ochavas; monta a razón de a ochenta reales de plata provincial el marco quatro mil ducientos y noventa y siete reales y medio de plata. En el contraste. Madrid y octubre, a 30 de 1730. Juan Muñoz.

Son 4.297 reales y medio de plata provincial.

[43] Pesan dos mazas de plata doradas que se componen de una pieza redonda que forma pie con un escudo de armas en medio, orinal, un cañón, una volla pequeña, otra encima con quatro vichas, quatro cartelas y una pieza en medio con quatro escudos de armas de Madrid y corona ymperial con un cañón y una pieza encima que ace remate en cada una cinquenta y quatro marcos, quatro onzas y tres ochavas y media y monta a razón de a ochenta reales de plata provincial el marco quatro mil trescientos y sesenta y quatro reales y quartillo de plata. En el contraste, Madrid y nobiembre a 24 de 1730 años. Juan Muñoz.

Son 4.364 reales y quartillo de plata provincial.

[44] Memoria del Ymforme de quatro mazas y dos escudos que he hecho nuevas yo, Manuel de Medrano, platero de Madrid, de orden del señor Comisario don Joseph Trezeño.

Primeramente entregué dos mazas que pesaron zinquenta y zinco marcos,

quatro onzas y una ochava que importan quatro mill quatrocientos y quarenta y un reales y quartillo de plata de a diez y seis quartos .....	4.441 $\frac{1}{4}$
Más entregué otras dos mazas que pesaron zinquenta y quatro marcos, quatro onzas y tres ochabas y media y montan quatro mill trescientos y sesenta y quatro reales y quartillo de plata .....	4.364 $\frac{1}{4}$
Más entregué dos escudos que pesaron quatro marcos, seis onzas y siete ochabas que montan trescientos y ochenta y ocho reales y tres quartillos de plata .....	<u>388 <math>\frac{3}{4}</math></u>
	9.194 $\frac{1}{4}$
Rezivi dos mazas de plata que pesaron sesenta marcos, tres onzas y quatro ochavas montan quatro mill ochocientos y treinta y zinco reales de plata de a diez y seis quartos .....	4.835
Más recibí otras dos mazas de plata que pesaron zinquenta y tres marcos, zinco onzas y seis ochavas, hazen quatro mill duzienttos y noventa y siete reales y medio de platta .....	4.297 $\frac{1}{2}$
Más recibí dos escudos que pesaron tres marcos, quatro onzas y quatro ochabas que hacen duzientos y ochenta y zinco reales de platta .....	<u>285</u>
Recivido .....	9.417 $\frac{1}{2}$
Entregado .....	9.194 $\frac{1}{4}$
Resto de la platta duzientos y veynte y tres reales y quartillo de plata, como consta de fees del contraste de Madrid que presentto .....	223 $\frac{1}{4}$
Del oro y dorado de las quatro mazas, diez mill reales de vellón .....	10.000
De la hechura de las quatro mazas que pesan ziento y diez marcos y a razón de doze ducados de vellón el marco, ymporta mill trescientos y veynte ducados que hacen reales de vellón catorze mill quinientos y veynte .....	14.520
De la hechura de los escudos y oro y dorado no se pone nada por haverlos ofrecido de adeala .....	<u>-</u>
	24.520
El resto de la platta son quatrocientos y veinte reales de vellón .....	<u>420</u>
	24.100

Que rebajándolos de los veynte y quatro mill quinientos y veinte se me resttan veynte y quatro mill y cien reales vellón (salbo error). Madrid y noviembre 30 de 1730.

Manuel Medrano

[45] En conformidad de lo acordado por el Ayuntamiento para que se hiziesen nuevas las quatro mazas y excudos de las armas de Madrid, dándose en pago las viejas, se tasaron éstas; y conforme consta de la fee del contraste, pesaron cientto y catorze marcos, una onza y dos ochavas, que juntos con los tres marcos, quatro onzas y quatro ochavas que pesaron los dos excudos de armas, ymporta el todo cientto y diez y siete marcos, cinco onzas y seis ochavas que son novecientas y quarenta y una onzas y seis ochavas, que valen diez y siete mill settecientos y veintte y siete reales y dos maravedís de vellón con el aumentto que le corresponde, que es el todo que se le entregó; y conforme constta de las tasas y fees de contraste, pesan las quatro mazas y dos excudos nuebamente ejecutados zientto y catorze marcos, siete honzas y tres ochavas que son novecientas y diez y nueve onzas y tres ochavas, que valen diez y siete mill trescientos y cinco reales y treinta maravedís de vellón a que agregándose los diez mill reales de el dorado de las referidas mazas y excudos y los catorze mil quinientos y veintte reales que se consideran de la hechura de los ziento y diez marcos de las mazas (pues por la de los excudos no se le deven maravedís algunos) ymporta todo quarenta y un mill ochocientos y veinte y cinco reales y treintta maravedís de vellón, de que rebajados los diez y siete mill settecientos y veintte y siete reales y dos maravedís de la platta que se le entregó, parece se le restan deviendo veintte y quatro mill y noventa y ocho reales y veintte y ocho maravedís de vellón, sin comprehender las cantidades que de mi orden extrajudicialmente se le han entregado por el mayordomo de propios y que se le desquitarán de el todo de la libranza, que se le despache; deviendo poner presente a Madrid que aunque en la valuación y ajuste que se hizo se reguló no excedería este gastto de diez y siete a diez y ocho mill reales, sube a la referida cantidad en fuerza de que se supuso sobrarían de la platta vieja para en quenta de hechuras más de veinte y quatro marcos y han salido casi de el mismo peso que las que havía, con que no solo no ha quedado de la platta vieja cosa de consideración para en quenta de hechuras si no es que haviendo más excessivo el peso, sube por este motivo las hechuras a más de tres mill reales de lo que se havía considerado; en cuya conformidad resolverá Madrid lo que tuviere por más combeniente. Madrid, en 10 de henero de 1731. Don Joseph Trezeño

Madrid y henero 12 de 1731 en su Ayuntamiento.

*ASA, leg. 2-500-15*

[46] Vióse un ynforme de los señores don Joseph Trezeño, comisario de las cassas del Ayuntamiento, su fecha diez de este mes, executado en virtud de acuerdo de Madrid de treinta y uno de mayo del año próximo pasado, en que se cometió a dicho señor la execución de mazas nuevas que deven servir en los actos públicos y que se hiziesen conforme a lo expuesto en este asunto por los señores don Joseph y don Antonio de Pinedo, comisario que heran de propios, en informe de veinte y tres de el mismo mes de mayo y expresa dicho señor que haviéndose entregado para este efecto las mazas y excudos antiguos, que según su peso ymportavan diez y siete mill setezientos y veynte y siete rreales y dos maravedís de vellón y pesando como pessan las mazas y excudos nuevos lo correspondiente a diez y siete mill trezientos y zinco reales y treynta maravedís de plata y augmentando a éstos los diez mill quinientos y veinte reales de la echura, que todo summa quarenta y un mil ochocientos y veinte y cinco rreales y treinta maravedís (excluso el coste de los excudos por haverle ofrezido de adeala) y revajados los diez y siete

mill setezientos y veinte y siete reales y dos maravedís de la plata que se entregó, se restan deviendo veinte y quatro mill y noventa y ocho reales y veinte y ocho maravedís de vellón, sin incluir las cantidades que a cuenta de este ymporte extrajudizialmente por órdenes de dicho señor se han satisfecho, y deviéndose deducir de él todo de la libranza que se despachase. Y al mismo tiempo expone el referido caballero comisario que el exceso que se verifica de los diez y siete versus diez y ocho mill reales que se supuso ymportaría este gasto hasta los veinte y quatro mill y noventa y ocho reales y veinte y ocho maravedís de vellón expressados consiste en haverse considerado quedarían de las mazas antiguas para satisfacer de la hechura de las nuevas más de veinte y quatro marcos y haver salido éstas cassi del mismo peso, como más extensivamente en el citado informe, memorias y tassas que le acompañan se contiene.

Y tratado y conferido, se acordó se despache libramiento para que el mayordomo de propios de esta Villa, de el producto del peso de la arina (destinado para este fin por el citado acuerdo de treinta y uno de mayo) satisfaga a Manuel Medrano, platero que ha executado las referidas mazas y excudos, los enunciados veinte y quatro mill y noventa y ocho reales y veinte y ocho maravedís de vellón de su ymporte, deduciéndole las cantidades que a cuenta le tuvieron entregadas como en el citado ynforme se previene.

*Acuerdo de 12 de enero de 1731 (Libro de Acuerdos del Concejo n.º 160, fol. 4 v.).*

[47] Librense a Manuel Medrano, platero, los veinte y quatro mill y noventa y ocho reales y veinte y ocho maravedís de vellón que según el ynforme antezedente consta han ymportado (y debe haver) las mazas y excudos nuevos que a executado; cuya cantidad se le satisfará por el Mayordomo de propios del producto del peso de la arina, conforme a lo acordado en 31 de mayo de 1730.

*ASA, leg. 2-500-15*

1854

[48] Cuenta que el Maestro Broncista en esta corte presenta de la obra que tengo hecha para el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Muy Hylustre Villa, entregado en 14 de junio de este año.

Dos mazas de bronce cinceladas y doradas y dos escudos para el mismo efecto ..... 4.800

Importa esta cuenta los figurados cuatro mil ochocientos reales de vellón. Madrid, 10 de agosto de 1854.

Esteban Alberdi

[49] Madrid, 7 de noviembre de 1854

Por acuerdo general del Excelentísimo Ayuntamiento:

Informe la Contaduría y hecho, pase con igual objeto a los Señores Procuradores Síndicos.

[50] Excelentísimo Señor:

En la noche del 9 de mayo último se robaron varias alhajas de Vuestra Excelencia y entre ellas dos mazas y dos escudos, y por acuerdo del 18 del mismo mes mandó Vuestra Excelencia una comisión compuesta de los Señores Teniente de Alcalde don José María Nocedal, conde de la Oliva, don Ildefonso Salaya y don Manuel María Alvarez y el señor Regidor Síndico don Cándido Alejandro Palacio para que se ocupasen de rehabilitar el Tabernáculo para la procesión del Corpus, y proveer de los dos escudos y las dos mazas extraídas; y no teniendo noticia esta oficina de si fueron contratadas con don Esteban Alberdi o en qué términos se las mandaron hacer, nada puede decir del valor que las da en la cuenta que precede en la que debía haberse marcado el valor de las mazas y el de los escudos, que cuidadosamente será diverso. Madrid, 16 de diciembre de 1854.

[51] Excelentísimo Señor:

Fabián Sainz de la Lastra (rúbrica).

Los Procuradores síndicos están conformes con el informe de Contaduría. Madrid, 29 de diciembre de 1854

Rollán

Quijano

Ybarrola

[52] Madrid, 30 de diciembre de 1854

En Ayuntamiento constitucional Extraordinario:

Pase a la Comisión de Gobierno interior para que informe en vista y antecedentes.

[53] Madrid, 29 de enero de 1855

En Comisión de Gobierno interior:

Pase con los antecedentes al señor Vocal don Trinidad Sicilia para que se sirva manifestar lo que se le ofrezca y parezca.

Serra

[54] Examinada por el Procurador Síndico que suscribe, como individuo de la Comisión de Gobierno interior, esta cuenta que ya lo fue por los señores Síndicos del Ayuntamiento anterior de conformidad con lo manifestado por la Contaduría, dice:

Que para juzgar de su legitimidad procede se debuelva al interesado con el fin de que especifique con la debida separación el valor de las mazas y escudos y hecho que esto sea se oficie al señor Síndico que fue don Cándido Alejandro de Palacio, encargado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta reposición, para que manifieste si la nota está conforme con el ajuste, en cuyo solo caso podrá ser de abono. Vuestra Excelencia acordará lo que estime más conveniente. Madrid, 1.º de febrero de 1855. Trinidad Sicilia.

[55] Excelentísimo Señor.

La Comisión de Gobierno interior en vista de la precedente cuenta e informes producidos por la Contaduría y los señores Procuradores e Síndicos en el año anterior, así como del emitido nuevamente por su Vocal, el señor don Trinidad Sicilia, es de dictamen, salvo el de Vuestra Excelencia, que para proceder a el abono de la repetida cuenta se llenen los requisitos propuestos por dicho señor.

Madrid, 8 de febrero de 1855.

Francisco Puidulles. J. Maura. Trinidad Sicilia. Joaquín Quintana. Ainz.

[56] Madrid, 8 de junio de 1855

En Ayuntamiento Constitucional.

Pase a los Señores Procuradores Síndicos.

[57] Junio, 16

Pase al señor Síndico don Remigio Ramírez para que se sirva informar.

El procurador Decano. Chávarri.

[58] El Procurador Síndico que suscribe, enterado de este expediente, dice que la cuenta que lo motiva será de abono a don Esteban Alberdi luego que el señor don Cándido Alejandro de Palacio manifieste está conforme con el ajuste que dicho señor hizo: para lo cual solo pase el oportuno oficio.

Madrid, 17 de junio de 1855.

Remigio Ramírez

[59] Los señores Procuradores Síndicos están conformes con el precedente informe de su compañero señor Ramírez. Madrid, 23 de junio de 1855.

Sicilia. Mata. Peralta. Chávarri.

[60] Madrid, 7 de agosto de 1855

En Ayuntamiento Constitucional:  
Conforme con los señores Procuradores Síndicos.

[61] Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta Muy Ilustre Villa.

Don Esteban Alberdi, maestro broncista en esta Corte, a V. E. con el debido respeto espone: Que en el mes de mayo de 1854 tubo Junta General esta Ilustre Corporación, en la que convino la construcción de las mazas y escudos de bronce para el día aquél próxi-

mo Corpus Cristi, cuyos trabajos quedaron ajustados con el comisionado al efecto, el señor regidor don Ildelfonso Salaya y el esponente en 4.800 reales, cuya cuenta presentó Alberdi en el día 30 de junio de aquel año, y después se le mandó presentar otra, que verificó el 31 de marzo del corriente año, y como hasta el día no se le haia satisfecho cantidad alguna y hallarse sin trabajar ni poder sostener su dilatada familia.

A V. E. suplica que en mérito a lo espuesto, se digne determinar pagar al suplicante la referida cantidad de los cuatro mil ochocientos reales de vellón que se le deben por su indicado trabajo. Así lo espera merecer de la notoria justificación de V. E. Madrid, 14 de junio de 1855.

Excelentísimo Ayuntamiento.

Esteban Alberdi

(al margen)

Madrid, 15 de junio de 1855.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

Pase a los señores Procuradores Síndicos a quienes ha sido dirigida por acuerdo de S. E. la cuenta a que se refiere este interesado.

[62] Excmo. Sr.

Por D. Esteban Alberdi, maestro broncista en esta Corte, se ha presentado al Excmo. Ayuntamiento Constitucional una cuenta de reales de vellón 4.800, importe de dos escudos y dos mazas cinceladas y doradas, hechas en sustitución de las que entre otras varias alhajas fueron robadas de las Casas Consistoriales de esta Villa en mayo del año último. Y habiendo acordado S. E. de conformidad con los señores Procuradores Síndicos que la referida cuenta será de abono luego que V. E. se sirva manifestar si se halla conforme con el ajuste que se verificó con el precitado Alberdi, como síndico de la Comisión nombrada para disponer la reposición del tabernáculo y demás efectos sustraídos, a cuyo fin se pase a V. E. la oportuna comunicación, tengo el honor de egecutarlo por medio de la presente y cumpliendo con el referido acuerdo, para su conocimiento y fines espresados.

Dios guarde a V. S. m. a. Madrid, 14 de agosto de 1855. P. A. D. Sr. S.º E. O. M.

[63] He recibido la atenta comunicación de V. S., fecha 14 del corriente, manifestándome que el maestro broncista don Esteban Alberdi ha presentado al Excmo. Ayuntamiento Constitucional una cuenta de 4.800 reales, importe de dos escudos y dos mazas hechas en sustitución de iguales objetos robados entre otros en mayo del año anterior y que S. E. a propuesta de los señores Procuradores Síndicos ha acordado que la referida cuenta era de abono luego que manifieste yo mi conformidad en el ajuste que se hizo con el citado Alberdi, como Síndico de la comisión nombrada para disponer la reposición del tabernáculo y demás efectos sustrahídos. En su contestación debo decir a V. E. que yo tuve la honra de pertenecer a dicha comisión como Concejal y no como Síndico, pues la ley de Ayuntamientos que regia en aquella época preceptuaba que al principio de cada año designase la corporación municipal uno de sus capitulares para desempeñar el cargo de procurador síndico en todos los casos que lo exigían las leyes; y como las comisiones del Ayuntamiento eran meramente consultivas o proponentes sin intervención en la dis-

tribución de fondos, cometida a la Alcaldía del Corregimiento, el Síndico no formaba parte de ellas por razón de su cargo. Por consiguiente, bien conocerá S. E. que me es imposible prestar la conformidad de que se trata, sin apropiarme atribuciones de que carecía el Síndico en la época que se hizo el ajuste.

Todo lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para que se sirva elevarlo a conocimiento de S. E. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de agosto de 1855.

Cándido A. de Palacio

[64] El Procurador Síndico que suscribe, como individuo de la comisión de Gobierno interior, visto lo manifestado por el señor D. Cándido A. de Palacio en la presente comunicación, y constándole que el encargado por el Excelentísimo Ayuntamiento para la reposición de las mazas y escudos que fueron rovados lo fue el Sr. D. Yldefonso Salaya, estima se le oficie para que se sirva manifestar si el precio de los 4.800 reales que fija D. Esteban Alberdi en sus cuentas, es o no el convenido en el ajuste que debió verificarse al encargarle de la construcción. También opina el que suscribe que se libre alguna cantidad para parte de pago y con la que el Alberdi pueda ocurrir por de pronto al socorro de su dilatada familia, porque pudiendo únicamente consistir la diferencia en el más o el menos de lo que se reclama, no parece justo que por omisiones de que no es responsable el broncista, se le prive de lo que tan legítimamente es suyo, como hace ya quince meses viene sucediendo: hasta la caridad habla en favor de este desgraciado.

V. E. sin embargo acordará lo conveniente. Madrid, 11 de septiembre de 1855. Trinidad Sicilia.

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

Madrid, 25 de septiembre de 1855, en su Ayuntamiento Constituyente: Conforme con lo que propone el Sr. Sicilia.

[65] El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, enterado del expediente que se instruye en esta secretaría a virtud de cuenta presentada por Dn. Esteban Alberdi para el abono de 4.800 r., valor de dos mazas y dos escudos de bronce construidos en sustitución de los que fueron robados de las Casas Consistoriales en mayo del año último, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. D. Trinidad Sicilia, sindico vocal de la Comisión de Gobierno interior, por su acuerdo de 25 de septiembre último, ratificado en sesión del día 28, se ha servido S. E. disponer, entre otros particulares, se libre al referido Alberdi alguna cantidad para parte de pago de su cuenta.

Lo digo a V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios... etc. Madrid, 1 de octubre de 1855.

Sr. Contador de esta M. H. V.

[66] El Excm. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa a quien D. Esteban Alberdi ha presentado para su pago una cuenta de r. v. 4.800, valor de dos mazas y dos escudos de bronce cincelados y dorados que ha hecho en sustitución de los que fueron sustraídos de

las Casas Consistoriales en el mes de mayo del año último, descando proceder con el debido conocimiento en la deliberación de dicho abono, y teniendo presente haber sido V. S. encargado de disponer la reposición de los mencionados efectos, por su acuerdo de 25 de septiembre último ratificado en 28 del mismo, ha estimado S. E. se oficie a V. S., como lo egecuto, para que sirva manifestar si el precio de los 4.800 r. que fija Alberdi en sus cuenta es o no el convenido en el ajuste que debió verificar al encargarle de dicha construcción.

Dios... etc. Madrid, 1.º de octubre de 1855.

Sr. D. Yldefonso Salaya

[67] Contestando al atento oficio de V. S. de 1.º del corriente en que se me da conocimiento del acuerdo de Excmo. Ayuntamiento respecto a la reclamación de D. Esteban Alberdi, debo manifestar que cuando se dispuso la adquisición de efectos que reemplazasen a los sustraídos en mayo del año próximo pasado, se nombró para ello una comisión de que formé parte, y la cual repartió entre sus individuos el encargo de procurar precios de diferentes objetos. Entre los que yo presenté a dicha comisión se encontraban los menos dispendiosos y por consecuencia fueron aceptados, confiando a D. Esteban Alberdi la construcción de dos mazas en 4.000 r. y la de dos escudos en 800 r. cuya entrega ha hecho con oportunidad.

De las reuniones de la comisión se levantaba siempre acta y en ellas está consignado lo que dejo espuesto, si bien será posible que aquéllas pasasen a la sección general que entonces existía o a la Alcaldía Corregimiento adonde todo iba a parar pues según la legislación de aquella época eran por cierto bien limitadas las facultades de los Ayuntamientos.

Lo que ruego a V. S. se sirva poner en conocimiento de S. E. para dejar por mi parte cumplido su acuerdo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1855. Yldefonso de Salaya.

Sr. Secretario de Excmo. Ayuntamiento de esta H. V.

(al margen)

Madrid, 16 de noviembre de 1855, en Ayuntamiento Constitucional.

Se aprueba la cuenta de Alberdi, en su importe de 4.800 r. por los objetos que se expresan.

[68] Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a Vrd. de cuenta presentada por D. Esteban Alberdi, maestro broncista en esta Corte, reclamando el importe de 4.800 r. valor de dos mazas y dos escudos de armas que ha construido para esta Villa en sustitución de los que fueron sustraídos de las Casas Consistoriales en mayo del año

último, a fin de que V. E. en su vista pueda servirse autorizar con su aprobación el acuerdo tomado en el asunto por la Corporación municipal en sesión de 16 del presente mes.

Dios... etc. Madrid, 22 de noviembre de 1855.

Excma. Diputación Provincial de Madrid.

[69] Enterada la Diputación Provincial del expediente promovido por D. Esteban Alberdi, maestro bronceista en esta Corte, reclamando el importe de 4.800 r., valor de dos mazas y dos escudos de armas que ha construido de orden y por disposición del Ayuntamiento, a efecto de reponer las que fueron sustraídas de las Casas Consistoriales en mayo del año pasado, ha tenido a bien S. E., en sesión de 30 de noviembre último, aprobar el acuerdo de esa Corporación municipal, fecha 16 del mismo por el cual fue aprobada la cuenta del dicho Alberdi importante la referida cantidad.

Lo comunico a V. E. para su inteligencia y efectos oportunos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. E. m. a. Madrid, 5 de Diciembre de 1855.

El presidente. Cayetano Cardero

Por acuerdo de la Diputación. Juan Francisco Morate

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

(al margen)

Madrid, 7 de diciembre de 1855. En Ayuntamiento Constitucional.

Queda V. S. enterado, y se hagan las comunicaciones oportunas a las oficinas de contabilidad.

[70] Ya consta a V. según comunicación que se pasó a esa oficina en 1.º de octubre último, el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Constitucional por el cual se sirvió S. E. mandar librar a favor de D. Esteban Alberdi alguna cantidad a cuenta de la que tenía presentada para su abono, con motivo de la construcción de dos mazas y dos escudos de armas en bronce que había hecho para esta Villa en el año próximo anterior.

Continuando la instrucción del expediente seguido con dicho motivo y hecho presente en sesión de 16 de noviembre pasado se ha servido S. E. aprobar la cuenta del citado Alberdi en su importe de 4.800 reales por las obras que en ella se espresan, y habiéndose remitido con el propio objeto a la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 30 del repetido noviembre ha tenido a bien autorizar el acuerdo de la Corporación municipal antes citado, devolviendo el expediente.

Dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento en el celebrado el 7 del actual ha acordado S. E. quedar enterado y se hagan las comunicaciones oportunas a las oficinas de contabilidad.

Lo que noticio a V. para su inteligencia y efectos consiguientes en la dependencia de su cargo, acompañándole para los mismos dos duplicados de la cuenta que lo motiva.

Dios... etc. Madrid, 14 de diciembre de 1855.

Sr. Contador de esta M. H. Villa.

Con esta fecha digo al Sr. Contador de esta M. H. Villa lo que sigue (Insértese la anterior). Y lo transcribo a V. para conste a los efectos oportunos en la de su interino cargo.  
Dios guarde... etc. Madrid, 14 de diciembre de 1855.

Sr. Depositario interino de esta M. H. Villa.

*ASA, leg. 4-119-108, s.f.*